



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 769

Bogotá, D. C., lunes, 12 de julio de 2021

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
ACTA NÚMERO 54 DE 2021

(junio 15)

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta

En Bogotá, D. C., el día martes 15 de junio de 2021, siendo las 9:30 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para la Sesión Mixta por la plataforma Google Meet y Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Buenos días a todos y todas. Nos escuchan en la plataforma, Representante Ángela María Robledo, que está ya conectada desde temprano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Sí Presidente Deluque, buenos días a todos y a todas. Les escucho.

**Presidente:**

Buenos días a todos los que se encuentran en el Recinto, está el Representante Wills, el Representante Jaime Rodríguez, el Representante Buenaventura León y Lorduy. Vamos señora Secretaria por favor, siendo las 9:30 de la mañana, vamos a verificar el Quórum para la sesión de hoy, por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 9:31 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	
Arias Betancourt Erwin	(Recinto)
Burgos Lugo Jorge Enrique	
Calle Aguas Andrés David	
Córdoba Manyoma Nilton	(Recinto)
Cuéllar Rico Henry	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	(Recinto)
Díaz Lozano Elbert	
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	(Recinto)
Goebertus Estrada Juanita María	
Hoyos García John Jairo	
León León Buenaventura	(Recinto)
López Jiménez José Daniel	
Lourdy Maldonado César Augusto	(Recinto)
Matiz Vargas Adriana Magali	
Navas Talero Carlos Germán	
Padilla Orozco José Gustavo	
Robledo Gómez Ángela María	
Rodríguez Contreras Jaime	(Recinto)
Rodríguez Rodríguez Edward David	
Sánchez León Óscar Hernán	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	
Uscátegui Pastrana José Jaime	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	(Recinto)
Vega Pérez Alejandro Alberto	
Wills Ospina Juan Carlos	

**Con excusa adjunta el honorable Representante:**

Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

**En el transcurso de la Sesión ingresaron al Recinto y a la Plataforma para la Sesión Mixta los honorables Representantes:**

Asprilla Reyes Inti Raúl	(Recinto)
Daza Iguarán Juan Manuel	

González García Harry Giovanni	
Losada Vargas Juan Carlos	
Méndez Hernández Jorge	(Recinto)
Peinado Ramírez Julián	
Pulido Novoa David Ernesto	
Restrepo Arango Margarita María	
Reyes Kuri Juan Fernando	(Recinto)
Santos García Gabriel	(Recinto)
Triana Quintero Julio César	(Recinto)

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor sírvase leer el Orden del Día, para hoy.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta Plataforma

Google Meet

Salón Boyacá – Capitolio Nacional

(Comunicado de Jefe de Personal del 9 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social)

**ORDEN DEL DÍA**

**Martes quince (15) de junio de 2021**

**9:00 a. m.**

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de proyectos en primer debate**

- 1. Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Alberto Vega Pérez, Elbert Díaz Lozano, Juan Fernando Reyes Kuri, Alonso José del Río, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Hernando Guida Ponce, Edward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, John Arley Murillo, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Roldán, Adriana Gómez Millán, Karina Estefanía Rojano, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Enrique Burgos Lugo*; los honorables Senadores *José Ritter López, Iván Darío Zapata*.

**Ponentes:** Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Edward David Rodríguez Rodríguez, Juanita María Goebertus Estrada, César Augusto Lorduy Maldonado, Buenaventura León León, Luis*

*Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.*

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2020.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 513 de 2021.

**Observaciones a la ponencia primer debate:** Honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*.

- 2. Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.**

**Autores:** Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache*.

**Ponente:** Honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 665 de 2020.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2020.

- 3. Proyecto de ley número 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

**Autora:** Ministra del Interior, doctora *Alicia Arango Olmos*.

**Ponentes:** Honorables Representantes *Buenaventura León León -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Jaime Rodríguez Contreras -C-, Julián Peinado Ramírez, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Henry Cuéllar Rico*.

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2020.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* 2021.

III

**Anuncio de proyectos**

**(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

**Alfredo Rafael Deluque Zuleta**  
Presidente

**Julián Peinado Ramírez**  
Vicepresidente

**Amparo Y. Calderón Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria

Presidente, yo quiero dejar una manifestación con relación al punto 3, la Ponencia, yo no tengo aun número de Gaceta, no sé si el Gobierno tendrá ya el número de la Gaceta. Pero no tengo número de Gaceta donde está publicada la Ponencia para primer debate, sin perjuicio la Secretaria ha subido a

la página la Gaceta donde esta publicada la Ponencia para primer debate, pero oficialmente no tengo número Gaceta. Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día, leído y propuesto. Anuncio que va a cerrarse la discusión, señora Secretaria votación ordinaria si no existe ningún tipo de oposición.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma ¿Si hay alguna objeción, hacerlo saber de alguna manera o en el chat? Los que están aquí no han manifestado ninguna disposición en contra del Orden del Día. Así que lo aprueban y los que están en plataforma tampoco han manifestado ninguna modificación o alteración en el Orden del Día. Así que ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes el Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria. Han llegado también al Recinto el Representante Triana, el Representante Vallejo, el Representante Erwin Arias, el señor Viceministro del Interior, Juan Pablo Díaz Granados, a quien saludamos también. Señora Secretaria, vamos a iniciar con el primer punto.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Presidente:**

Perdón, Representante Tamayo, usted quiere pedir la palabra que veo que puso dentro del chat. Un momento señora Secretaria que el Representante Tamayo, quería decir algo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Muchas gracias Presidente. Lo que pasa es que tengo aquí una confusión, porque ya le había dicho a mi asesor que radicara una Proposición desde la sesión pasada, que fue la que dije que no encontraron y que, pues tengo entendido de que él no la había radicado. Y le dije que la radicarán buscando, pues de pronto modificar el Orden del Día, subiendo el Proyecto de predios, que tenemos radicado allí, con el que hemos radicado Ponencia. Entonces, no sé si la radicarón, era solamente para haber preguntado por eso, pero ya se aprobó ya no hay lugar.

Entonces, digo que con todo el respeto vuelvo y repito yo. Yo sé los afanes que tenemos nosotros, pero siempre, o sea, vamos muy rápido en ese pedacito y me parece a mí que cuando hay solicitudes para pronunciarse, debe de darse un poquito más de minutos para tener uno, yo alcancé a escribir yo, me entienden, pero no alcancé a escribir nada más para y decía ¿Alguien tiene alguna? Yo, al menos para eso como lo observó el Presidente. Entonces, simplemente dejar esa observación, no es ganas de

molestar, sino que me parece a mí que cuando se den esas posibilidades hay que dar un margen de tiempo, un poquito más amplia para poder uno al menos escribir y pues de pronto hay algunas personas que tienen mayor formación de taquigrafía y pueden escribir mucho más rápido que uno, entonces yo no lo puedo hacer en esa parte. Era por eso simplemente Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor acláremosle al Representante Tamayo.

**Secretaria:**

Doctor Tamayo, su Proposición sí fue radicada en la sesión anterior solicitando que el punto 12 que era el **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la aplicación de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones**, estaban en el punto 12 en la sesión anterior. Usted presentó una Proposición para que ese Proyecto pasara al punto 4, pero esa Proposición llegó después de que se hubiese aprobado el Orden del Día en la Comisión el día viernes, pero hoy no está en el Orden del Día, doctor Tamayo, toda vez que el Presidente en sesión anterior, sólo ordenó la lectura de tres Proyectos. Así que no se puede hacer posible su Proposición.

En relación al tiempo de la votación, lo tendré en cuenta, doctor Tamayo, para las próximas votaciones dar mayor tiempo, si así lo requieren los honorables Representantes. Así lo hará la Secretaria, con todo cariño doctor.

**Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Muchas gracias Presidente, gracias Secretaria.

**Presidente:**

De nada Representante Tamayo. Vamos con el primer punto, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**1. Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Alberto Vega Pérez, Elbert Díaz Lozano, Juan Fernando Reyes Kuri, Alonso José del Río, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Hernando Guida Ponce, Edward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, John Arley Murillo, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Roldán, Adriana Gómez Millán, Karina Estefanía Rojano, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Enrique Burgos Lugo*; los honorables Senadores *José Ritter López, Iván Darío Zapata*.

**Ponentes:** Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Edward David Rodríguez Rodríguez,*

*Juanita María Goebertus Estrada, César Augusto Lorduy Maldonado, Buenaventura León León, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.*

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2020.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 513 de 2021.

**Observaciones a la ponencia primer debate:** Honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

Señor Presidente, ha sido leído el primer punto del Orden del Día. Manifestarle a usted y a la Comisión, que este Proyecto en sesión anterior se discutió, se aprobaron, este Proyecto consta de trece artículos incluida la vigencia, es el artículo 3°, 6° y se votaron. El artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 12 y 13. Están pendientes por votar, el artículo 7° quiero dejar la siguiente claridad, en la sesión anterior este artículo dijeron que se votaría de la Ponencia, porque tenía una Proposición de Edward Rodríguez y al momento de discutirlo el honorable Representante Edward, no estaba, hoy sí está en plataforma. El artículo 8°, tenía dos Proposiciones supresivas de los Representantes Pulido y José Daniel, esas sí se votaron, así que se eliminó el artículo 8° también fue votado. En ese orden de ideas, Presidente, están pendientes por votar el artículo 7°, el artículo 9°, el artículo 10, el artículo 11 y un artículo nuevo del Representante César Lorduy, que ha dicho que la avalan los Ponentes. Ese es el informe Presidente.

**Presidente:**

Iniciemos entonces con el artículo 7°. Representante Edward Rodríguez, usted tiene una Proposición sobre ese artículo y nos gustaría oír su sustentación para luego darle la palabra abriendo ya la discusión a los Ponentes, para que también manifiesten su opinión sobre el mismo. ¿Representante Edward, por favor? El Representante Edward, señora Secretaria no está.

**Secretaria:**

Esta en la plataforma honorable Presidente. Doctor Edward Rodríguez, no sé si es que se habrá desconectado para venir al Recinto. ¿Edward Rodríguez? Presidente, ya no aparece en plataforma el doctor Edward de pronto se desconectó para venir al Recinto.

**Presidente:**

En consideración el artículo 7° como viene en la Ponencia, debido a que el Representante Edward no está o ya viene para... El Representante Edward Rodríguez, en la sesión pasada tampoco estaba en ese momento, en estos momentos tampoco, tenemos que votar el artículo 7°. Entonces vamos a poner en consideración, queda como constancia su Proposición y vamos a poner en consideración el artículo 7° como viene en la Ponencia.

En consideración el artículo 7° como viene en la Ponencia, anuncio que va a cerrarse su discusión,

queda cerrada. Señora Secretaria, si no hay oposición por favor votación ordinaria.

**Secretaria:**

Pregunto a los honorables Representantes, que están en plataforma ¿Si tienen alguna objeción con relación al artículo 7° que han presentado los Ponentes? Doy algún tiempo para que los honorables Representantes puedan votar, los que están aquí en el Recinto ya se han manifestado a favor del artículo 7° como viene en la Ponencia, esperaré un minuto.

**Presidente:**

Artículo 8°, señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 8°, fue eliminado.

**Presidente:**

Cuál es el siguiente que llega. Vamos a cumplir lo prometido al Representante Tamayo, esperar un minuto a ver si existe alguna oposición.

**Secretaria:**

Presidente, no hay ninguna manifestación en el chat. Así que ha sido APROBADO el artículo 7°, tal como fue presentado en la Ponencia, tanto por quienes están en plataforma y además por los que están aquí en el Recinto. Ha sido APROBADO el artículo 7° de la Ponencia. Seguiría entonces señor Presidente el artículo 9°, ese artículo 9° doctor Tamayo, tiene una Proposición del doctor Lorduy y del doctor Harry, no es una modificación.

**Presidente:**

Vamos a leer las dos Proposiciones señora Secretaria, ¿Si no se contraponen, podríamos ponerlas en consideración al tiempo? O tendríamos que votarlas separadas. Si no, nos tocaría votar la primera en el tiempo.

**Secretaria:**

Sí Presidente, ellos hacen una modificación al artículo 9°, es como una Proposición casi sustitutiva dice:

**Proposición:**

**Artículo 9°.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, el alcalde tendrá la facultad para determinar el monto de transferencia de recursos del presupuesto de la administración central que se le asignará a los fondos de desarrollo local. Lo anterior estará sujeto a la aprobación mediante acta expedida por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo aprobados. Las inversiones que se realicen directamente en cada localidad, podrán sumarse para cumplir con la cuota del 20% de ingresos corrientes. Está suscrita por el doctor Lorduy, el doctor Harry González. Es una sustitutiva Presidente al artículo 9°, ellos cambian todo el artículo.

**Presidente:**

¿Y la siguiente? ¿Solo hay una, entonces?

**Secretaria:**

No doctor, es que el artículo 10 y el 11, ese el artículo 9°, no hay sino una Proposición.

**Presidente:**

Por el 9, solo hay una del Representante. Ah ok, es firmada por los dos, es que entendí que había dos. ¿Quiénes son los firmantes?

**Secretaria:**

El doctor Lorduy y el doctor Harry González.

**Presidente:**

Vamos a darle la palabra al Representante Lorduy, en una primera medida que está aquí sobre su Proposición Sustitutiva del artículo 9°. Representante Lorduy, adelante por favor. Poniendo en consideración el artículo y luego de ello, pues oiremos a los Representantes Ponentes de este Proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente. La propuesta es muy sencilla, fundamentalmente es para hacerlo viable y para tratar de llevar el esfuerzo de la administración a cada una de las localidades. De tal manera que, en vez de que se entienda que ese porcentaje es un giro o un aporte única y exclusivamente a disposición de las administraciones locales y cuando hablo de las administraciones locales, me refiero a los alcaldes, aquí lo que hay es una concurrencia, que adicionalmente se pueda complementar esa inversión como las inversiones que haga directamente el alcalde dentro de esa localidad y de esa forma damos una flexibilidad económica, variando sustancialmente el artículo 9°, que de alguna manera limitada las disponibilidad presupuestales de los respectivos distritos. Esa es fundamentalmente la propuesta, Presidente.

**Presidente:**

Representante Jorge Eliécer Tamayo, ¿Usted quiere referirse a la Proposición Sustitutiva del Representante Lorduy y el Representante Harry?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Sí Presidente. Yo quisiera, si el término de concurrencia, me parece a mí que es como el indicado, pero a ver yo lo que he querido como que se consolide es, esa posibilidad de una participación real ya y que debe quedar plenamente establecida en la Ley para efectos de que los alcaldes distritales no es cierto, los concejos distritales, entiendan que se están generando unos procesos no es cierto de desconcentración y descentralización de algunas responsabilidades con niveles de autonomía no es cierto, menores pero que tiene niveles de autonomía menor en la asignación de esos recursos y la disposición de los mismos para atender la cotidianidad. Yo lo dije la vez pasada, lo repito nuevamente, o sea, la razón de ser de las alcaldías locales, es acercar nuevamente las administraciones a sus pobladores, a los territorios ya, a los ciudadanos, porque hoy cuando la ciudad tiene más de quinientos mil habitantes ya demanda un territorio amplio,

demanda una atención más directa que cada vez se hace más lejana por el crecimiento mismo de las ciudades, en ese caso de los distritos.

Entonces, lo que se busca en mi sentir el espíritu de la Ley cuando se crean los distritos, uno de ellos es volver a acercar la administración que comienza a hacerse compleja y difícil, estar cerca del ciudadano, entonces, hay que darles herramientas a esas alcaldías locales. Entonces, no sé yo quisiera leerla, es que no tengo acá a la mano, estaba mirando aquí en mi resumen el texto para que leyéramos el texto, que se ha radicado por parte del doctor Lorduy y el doctor Harry, para mirar a ver dónde están las posibilidades y las situaciones, si efectivamente recoge lo que dice y mejora lo que tenemos ahí en el texto de la Ponencia, porque en principio lo que el término que me agrada es, que es una concurrencia, pero en la redacción no sé si se materializan y también y se respeta lo que se intenciona en la Ponencia para darle esas posibilidades a las alcaldías locales, que es lo que buscamos. No sé si en eso el doctor Alejandro Vega, pues tiene una posición idéntica o si él comparte la posición que han planteado los colegas en la Proposición.

**Presidente:**

Representante Vega. Representante Vega, puede usted hacer uso de la palabra. Representante Edward, que estamos sobre la Proposición del artículo 9° del Representante Lorduy y Harry González. Representante Vega, ¿Nos escucha? Representante Lorduy, sobre lo que manifestaba el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Presidente, el presupuesto de los respectivos municipios o los distritos los aprueba el Concejo, esto más que una disposición para el alcalde, es una disposición para los concejos. Son los concejos lo que tendrían que acatar las proposiciones o lo que aquí podamos decidir. También recalco que no todas las localidades tienen las mismas necesidades, distribuir 20% por cada una de las localidades podría ir en detrimento de las necesidades insatisfechas que tiene una localidad relacionada con otra. Adicionalmente, descartaría o desmotivaría que la administración central, hiciera inversiones en unas localidades, si esas inversiones no van a ser consideradas como parte del 20% que se está proponiendo en el artículo 9°, como lo propone el doctor Harry y yo.

Yo creo que el doctor Tamayo, y nosotros estamos plenamente de acuerdo en: 1, que efectivamente las localidades necesitan unas inversiones, que esa orden hay que dársela al concejo, que esa orden, dada al concejo, tiene que partir de la base de las necesidades insatisfechas y que definitivamente la concurrencia entre los fondos y lo que haga la administración central, debe estar presente. Yo creería, que es una forma sana, en la que todo el mundo podría estar completamente de acuerdo para que este artículo pudiera sustituir como lo

dice acertadamente la doctora Amparo, el artículo propuesto de manera inicial. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Representante Tamayo, ¿Apoya usted entonces, esta Proposición Sustitutiva con esa aclaración?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Presidente, es que a ver es una base de la cual se parte, o sea, pero es que por eso me gusta el término concurrencia porque es que no es la única inversión que se va a hacer, estamos diciendo es que las alcaldías locales cuentan con un presupuesto base del 20% que se distribuye por partes iguales. Pero, hay un adicional que nosotros colocamos allí hasta ese 20%, que el 70%, no sé si sea por partes iguales y el 30% se distribuye de acuerdo, pues a una valoración de las situaciones de las localidades que tengan situaciones deficitarias y que requieran una mayor inversión. Pero eso no excluye y ahí es donde tiene que también concurrir, pues la administración distrital, para atender esas necesidades, o sea, que no lo está incluyendo.

O sea, me preocupa es que, dejarlo abierto y que ya, es que no tengo aquí a la mano como dijo el texto de la Proposición para leerla y mirar realmente la interpretación y el alcance que se lograría de ser con lo que proponen los colegas, a efecto de poder construirlo mejor, aquí se trata de construirlo mejor, garantizándoles una base de un ingreso que puedan ellos asignarle y asuman esa responsabilidad en la administración y en la atención de las cotidianidades que le corresponden a las alcaldías locales, en cuanto a las demandas de obras e inversiones de cada localidad. Entonces, me gustaría escuchar el texto que fue radicado Presidente y ya pasamos a definir, si eso recoge el texto yo no tengo ningún problema.

**Presidente:**

Representante Tamayo, ya lo habíamos leído, pero con gusto lo repetimos para que quede absoluta claridad sobre lo que dice el artículo. Señora Secretaria, por favor con mucha calma, léase el artículo por favor.

**Secretaria:**

**Artículo 9°.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, el alcalde tendrá la facultad para determinar el monto de transferencia de recursos del presupuesto de la administración central que se le asignará a los fondos de desarrollo local, lo anterior estará sujeto a la aprobación mediante acta expedida por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo aprobados. Las inversiones que se realicen directamente en cada localidad, podrán sumarse para cumplir con la cuota del 20% de ingresos corrientes. *César Augusto Lorduy, Harry Giovanni González.*

**Presidente:**

Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

De la lectura, lo que me colige es que queda muy a discreción del alcalde distrital, me parece a mí que eso podía tener más un blindaje del concejo distrital, todo queda en cabeza del alcalde distrital, eso es lo que yo quiero decir en eso. O sea, con todo respeto los alcaldes tienen que entender, los alcaldes distritales tienen que entender que tienen que aprender a administrar con una desconcentración y una descentralización de unas funciones que tienen ellos que compartir, porque si no seguimos hablamos del centralismo y vuelve y queda en la periferia la población sin atención. Entonces, vuelvo y repito en eso, o sea, la intencionalidad de hacer la división territorial de los distritos, es acercar nuevamente las administraciones, ya de por si una administración para quinientos mil habitantes, es una administración grande y entonces, hoy una población prácticamente grande de cien mil, doscientos mil habitantes, ya es grande y entonces las localidades tienen más o menos esos componentes por ejemplo, en el caso de Cali, cada localidad de dos millones y medio de habitantes, si dijéramos que tuviera cinco localidades, cada una tendría quinientos mil habitantes en promedio.

Entonces, es un tema complejo, bien complejo. O sea, ¿Cuántas ciudades en el país tienen quinientos mil habitantes? Entonces eso es lo que quiero significar yo simplemente. O sea, me gustaría que lo que plantean los colegas, no fuera a discreción del alcalde, sino que sea parte de lo que debe aprobar el concejo distrital, para garantizar que eso no es un tema de mera voluntad del alcalde, sino que también tenga discernimiento de quienes representan el territorio en general que es el Concejo Distrital. Entonces, no sé si en vez de que sea con la aprobación del concejo, eso sea con la aprobación del concejo distrital, en ese evento no sé si doctor Lorduy y Harry si eso se pueda redactar y corregir ahí, me parece a mí que se podría conciliar allí en ese aspecto, no sé Presidente.

**Presidente:**

No hay acuerdo, entonces entre propositores y Ponente. Representante Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

No, yo creo Presidente que sí, el doctor Tamayo acaba de expresar que, sí es posible que podamos conciliar, yo lo que no logro comprender es uno, ¿Por qué vamos a partir el presupuesto? A partir del concejo que es el que aprueba el presupuesto, en primer lugar. En segundo lugar, el límite legal del presupuesto aprobados por los concejos, es sobre la base de unos Planes de Desarrollo. Esos Planes de Desarrollo, se supone que fueron construidos con las localidades y con todos los mecanismos de participación que existen, para poder construir los Planes de Desarrollo. Lo que no está en los Planes de Desarrollo, aun existiendo disponibilidad

presupuestal, no se puede invertir desde el punto de vista legal y usted lo sabe doctor Tamayo, lo que no está en el Plan de Desarrollo no se puede hacer absolutamente nada.

Lo que estamos diciendo aquí es, uno el alcalde tiene que ejecutar un Plan de Desarrollo sobre la base de un presupuesto aprobado por el concejo. Dos, no podemos hablar de que unas localidades puedan tener mayores o menores presupuestos sobre la base de lo que diga la ley, si los Planes de Desarrollo no los evalúan sobre la base de necesidades insatisfechas y el 20% que a usted le gusta y a mí también me gusta, que está ahí al final del artículo 9° como yo lo propongo, se tendrá en cuenta lo único que le agregamos a eso es, que si como consecuencia de los Planes de Desarrollo en una localidad se invierte, pues más que en otras, se tenga en cuenta esa inversión concurrente para poder determinar ese 20%, porque es qué le digo por Barranquilla. En Barranquilla hay localidades que no tienen digamos, necesidades insatisfechas distintas de simplemente funcionar y si a esa le ponemos el 20% y a las que tienen tantas necesidades también nada más, le damos el 20%, sencillamente estamos trabajando de manera inequitativa.

Y usted me da la razón y yo concuerdo con usted, hay localidades de ciento veinte mil habitantes, esas localidades de ciento veinte mil habitantes como consecuencia del Plan de Desarrollo, requieren más presupuesto que otra. Y entonces, lo único que yo le estoy pidiendo es, no limitemos a los concejos, dejemos el 20%, pero aceptemos que además del 20%, puedan hacerse inversiones concurrentes. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Ustedes quieren que dejemos esa discusión aplazada, mientras votamos el otro artículo, ¿A ver si se ponen de acuerdo?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

No, yo no tengo ningún inconveniente si el doctor Tamayo, lo acepta así, no hay problema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Sí Presidente, ya nos ponemos de acuerdo con el doctor Lorduy y seguimos adelante.

**Presidente:**

No le escuché Representante Tamayo, me puede repetir por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Presidente, no, que pasemos a otro artículo y ya nos ponemos de acuerdo con Lorduy, en la redacción y ya y podemos continuar.

**Presidente:**

Entonces, mientras ustedes se ponen de acuerdo, pasamos al siguiente artículo señora Secretaria y

antes de pasar al siguiente artículo, vamos a darle la palabra al Representante Edward, que como sus Propositiones quedaron como constancia, él quiere dejar una apreciación sobre ellas, mientras vamos al siguiente artículo señora Secretaria. Representante Edward, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente gracias. No, mire, yo soy ponente y como quiera que soy Ponente, esta discusión la deberíamos dar dentro de la Ponencia. No obstante, hay unos temas que hay que mejorar para el segundo debate, por eso tengo tres Propositiones, una sobre el artículo 10, otra Proposition que basa sobre un artículo nuevo, porque no obstante que estamos digamos que, de acuerdo con el Proyecto de ley, le dimos nuestra firma, hay unos principios de igualdad que se pueden estar afectando. Nosotros en el estudio posterior, veíamos San Andrés versus el tema de Cartagena. Cartagena el Distrito, San Andrés no y pudiesen llegar algunos recursos de Fontur, de tal manera que el diseño institucional hay que adecuarlo para segundo debate.

Y segundo, pues ahí en ese mismo artículo, la idea es mirar de dónde provienen los fondos o de cuáles de los fondos de Fontur pueden acceder. Y por último, pues hay que escuchar al Ministerio de Defensa y a otros Ministerios para que realmente, perdón al Ministerio Hacienda, porque puede sufrir de inconstitucionalidad. Así que, dejo como constancias todas mis Propositiones, para que podamos retomar y no haya vicios de inconstitucionalidad en el trámite del Proyecto. Era eso Presidente querido, muchas gracias y muchas gracias a toda la Comisión.

**Presidente:**

Gracias Representante Edward, por su aclaración. Siguiendo artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el siguiente artículo hay una constancia del doctor Edward que ya la dejó, el doctor Edward también tenía una Proposition de eliminación, también la deja como constancia. Y hay una Proposition del doctor Vallejo, que es de eliminar el artículo, solicita eliminar el artículo el doctor Gabriel Jaime Vallejo. Y hay una Proposition del doctor Vega y el doctor Tamayo, que es una modificación al artículo 10. Entonces, habría que someterse primero la del doctor Vallejo, que es una eliminación al artículo 19, el doctor Vallejo está aquí en el Recinto

Señor Presidente, el doctor Vallejo tiene una Proposition de eliminación y hay una Proposition de los Ponentes Coordinadores. El doctor Vallejo, está aquí en el Recinto, el doctor Vallejo está pidiendo que se elimine el artículo 10.

**Presidente:**

No hay otra cosa que hacer, sino proponer primero la Proposition de eliminación sobre el

artículo 10 presentada por el Representante Vallejo, quién se encuentra aquí con nosotros en el Recinto. Vamos a someter a consideración el artículo 10 con la Proposición de eliminación y le damos la palabra al Representante Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Presidente, muchas gracias. Buenos días para usted y para todos los compañeros de la Comisión Primera, para los ciudadanos que nos siguen por los diferentes medios de comunicación. Presidente y queridos compañeros, miré el artículo 10, yo entiendo el sentido del artículo y es, empezar a generar y a garantizar unos recursos para los distritos, pero le veo dos inconvenientes fundamentales a este artículo. El primero, es un tema formal y es la constitucionalidad o legalidad del artículo ¿Por qué? Porque resulta que las destinaciones de los fondos vienen desde el origen, es constitucional, reglamentado muchas veces por la Ley Estatutaria y aquí no tendría sentido, no podemos modificar esas destinaciones vía Ley Ordinaria Edward. Entonces, ese es un primer obstáculo que yo invitaría al Ponente que nos, es decir que no nos metamos en este momento con la financiación, porque lo que hacemos es generar por supuesto en mi opinión, un problema de legalidad del artículo.

Y lo segundo, es una preocupación que yo sí tengo que manifestárselas a todos, recuerden que entre más destinaciones específicas demos a distritos mi querido Buenaventura, le estamos restando a los municipios que no están en los distritos. Yo quisiera tener claridad porque yo lo que siento es, que fortalecemos el presupuesto de los distritos, pero y ¿Qué hacemos con los municipios que no están dentro de los distritos? La plata tiene que salir de algún lado y en la medida en que nosotros, es decir, focalicemos o establezcamos esa destinación específica, le está restando a otros municipios. Entonces, yo creo que este artículo debe ser eliminado.

Yo creo que no es mediante el trámite de esta Ley que debemos meternos con el tema presupuestal, ese es un tema que en mi opinión inclusive doctor Tamayo, ameritaría revisarlo desde la óptica constitucional ¿Para qué? Para que dejemos las reglas de juego claras frente a los distritos , que yo insisto, soy consciente de que se necesita el tema presupuestal, pero ojo, sin afectar a los municipios que no están dentro los distritos , porque nosotros sí tenemos una responsabilidad muy grande, doctor Lorduy, frente a los municipios que no están dentro de esos distritos . Entonces, por eso Presidente con el respecto del doctor Tamayo, que vuelvo y repito, entiendo el sentido del artículo, pero los temas presupuestales son temas muy sensibles, porque aquí cualquier destinación que nosotros hagamos a un Distrito, le estamos restando a los demás municipios que no se encuentran en ellos. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Continúa en consideración la Proposición de eliminación del Representante Vallejo, sobre el artículo 10. Señor Ponente Tamayo, qué opina usted sobre ella.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Mire, volvemos al punto de partida, o sea, nosotros desarrollamos dentro del modelo de descentralización y desconcentración de funciones, asignamos responsabilidades a los entes territoriales como tal y en este caso a las divisiones político-administrativas que se dan al interior de los distritos, no. Pero les desarrollamos y les damos unas funciones y unas competencias, pero nos les damos los recursos. Por ejemplo, en un distrito portuario los fondos que tengan que ver con algo de puertos, pues van a tener un tratamiento para poder cumplir con esas funciones, los fondos que tengan que ver con cultura, que tengan que ver con deporte, que tengan que ver con esos aspectos o a los distritos que tengan ese énfasis deberán de atenderlos y darles unas posibilidades para ellos desarrollar sus objetivos.

Entonces, yo lo que veo es que, a qué le juega uno. O sea, a que verdaderamente tengamos confianza, o sea, yo sé que hoy las prevenciones no es cierto y aquí hay que decir tal vez la única prevención que pueda haber no se puede reducir a quien tenga la capacidad, yo pienso que cuando un municipio se erige en Distrito, es porque tiene una vocación y una capacidad desarrollada y tiene ya todo un acervo de experiencia en su énfasis y en sus potencialidades para desarrollarlas, Entonces, cómo la van a desarrollar, cómo las vamos a desarrollar como distritos , cómo la va a hacer si no les damos una fuente a ellos, si no les damos unas posibilidades para que ellos puedan estructurar sus proyectos y puedan fortalecer el énfasis que tiene cada Distrito.

Entonces, yo diría ese llamado en ese sentido, o sea, estos fondos no concurren todos los distritos al tema portuario, porque no todos tienen puertos, no concurren a temas históricos y de unas estructuras históricas como Cartagena y todas esas cuestiones, porque no todas tienen esas infraestructuras, solo tendrán esas ciudades, distritos las que tienen esa vocación, ese énfasis, las que tienen incidencia presupuestal sobre esos fondos. O sea, yo pienso que oscultemos eso, o sea, y si hay otras fuentes, habría que buscar es otras fuentes, pero no podemos nosotros hacer unos desarrollos, argumentado nosotros que hay madurez para la administración, para descentralizar y desconcentrar y a la hora de transferir recursos, entonces ahí hay un *capitis* en *diminucio*, no es cierto de las capacidades de esas divisiones político-administrativas que estamos desarrollando nosotros.

Entonces, yo quiero que sobre eso repensemos y miremos realmente sobre qué estamos, o sea yo pienso que tenemos los elementos para poder dar



esa oportunidad, eso es lo que yo estoy reclamando también en esa participación de los fondos para los distritos. Porque en la práctica, eso es lo que no permite que los distritos hayan tenido unos desarrollos y lograr los propósitos para los cuales fueron creados y yo pienso que tenemos que dar esas oportunidades. Yo no sé si variar el porcentaje, algo sobre eso, no sé algo que se pueda hacer, pero darles una participación en torno a eso. O sea, yo pienso que tenemos que pensar en eso y que tenemos que lograr esas posibilidades, yo vuelvo y les digo, yo no tengo inamovibles, todo para mí es susceptible de variar, en la medida en que logremos unos propósitos que correspondan a lo que planteamos en teoría, pero que, al momento de materializarlo, pues la limitamos nosotros mismos esas posibilidades. Es en ese sentido mi posición, no tienen una posición de decir no, no se va hacer esto porque es caprichoso no, sino en la racionalidad de qué es lo mejor para el desarrollo de nuestros territorios, para el desarrollo de nuestro Distrito, para el desarrollo de la madurez de las administraciones territoriales, que es lo que yo estoy buscando. Es en ese sentido mis posiciones Presidente, o sea, cuando se plantea eliminar este artículo, me parece a mí que estamos dejando, encerrando las posibilidades, o sea, no hay posibilidades para los distritos de desarrollarse si no tienen recursos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Continúa en consideración la Proposición de eliminación del Representante Vallejo, sobre el artículo 10. Anuncio que va a cerrarse su discusión. Artículo 10 eliminación del artículo 10, Representante Vallejo. Representante Jaime Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias Presidente. Yo estoy de acuerdo en la eliminación de este artículo, yo he tenido siempre el deseo de convertir a Villavicencio en Distrito, pero no para tratar de quitarle los recursos a los demás, incluso uno tiene que mirar es la eficiencia administrativa. Yo diría que los municipios que se conviertan en Distrito, deberíamos de cambiarlos de categoría, que todos fueran categoría especial ¿Por qué? Porque ahí se ahorra y yo lo explico a través de Villavicencio. Villavicencio, hoy pertenece a la categoría primera, tiene derecho a gastar el 60% en funcionamiento, y yo propuse en el último proyecto, que al convertirlo quedara en categoría especial para obligar a que se ahorrara el 10% que eso iba para inversión y no como algunos pensaron, que era para crear más burocracia, ¿Por qué? Porque tengo claro que el crear Distrito no es aumentar la burocracia, si no hacer más eficiente al municipio y así mismo, poder obtener mejores recursos, hacer una mejor distribución. Y por lo tanto, yo creo que esto de quitarle el 10% cuando la mayoría de fondos se distribuye de acuerdo a la población y a su pobreza, no traería ningún beneficio sobre todo para las poblaciones y los municipios pequeños.

Por eso, respaldo la posición y la Proposición del Representante en el sentido de eliminar el artículo 10. Gracias Presidente.

**Presidente:**

En consideración el artículo 10, su eliminación. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista primero va a votar el Representante Vallejo, después el Representante Tamayo y luego el resto de los Representantes, por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo al doctor Vallejo, llamo para la votación de la eliminación del artículo 10 que la solicita el doctor Gabriel Jaime Vallejo.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lourdy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

¿Representante Vega, nos escucha? Dejemos constancia de su problema de conexión. ¿Quién falta señora Secretaria?

**Secretaria:**

Villamizar Óscar. Aquí está el doctor Vallejo que es el Autor doctor Lorduy. Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y cuatro (34) honorables Representantes, veintiséis (26) por el SÍ, ocho (8) por el NO. Así que ha sido APROBADA la Proposición del honorable Representante Gabriel Vallejo, que solicita la eliminación del artículo 10.

Presidente, sigue el artículo 11, esta fue aprobada. Presidente sigue el artículo 11 ya el 10 fue eliminado, han sido eliminados el 8 y el 10, quedó pendiente el 9 por votar, sólo faltaría el artículo 11. Ese artículo 11, tiene una constancia que dejó el Representante Edward Rodríguez, tiene una Proposición del doctor José Daniel López, tiene una Proposición del doctor Tamayo y Vega, y otra de la Representante Juanita Goebertus.

**Presidente:**

Señora Secretaria, vamos a iniciar entonces la discusión del artículo 11, no sin antes darle la bienvenida al Representante Inti Asprilla que lo veo muy juicioso en su silla hoy, tranquilo, sosegado el día de hoy el Representante Inti y vamos a desearle también un Feliz Cumpleaños al Representante Harry Giovanni González, que está hoy cumpliendo entiendo que 37 años, de verdad que le mandamos un abrazo y un saludo de felicitación desde aquí, desde la Mesa Directiva.

Señora Secretaria, vamos a organizar las proposiciones. Las proposiciones son Proposiciones, pero no podemos hacer modificación de modificación no. Entonces, tenemos que mirar si hay algunas que se contraponen, con el fin de ver cuáles sometemos a consideración primero. Bueno, ¿La primera en el tiempo es de quién?

**Secretaria:**

Sí Presidente, ya le puedo decir, hay una Proposición Aditiva, una modificación del doctor José Daniel López, que en el primer Inciso le escribe una expresión “incluyendo el Distrito Capital de Bogotá”, hay otra Proposición Aditiva, el artículo como tal trae sólo un párrafo, el artículo 11 de la ponencia trae un párrafo. El doctor Tamayo y el doctor Alejandro, adicionan otro Párrafo al igual que la doctora Juanita, ambos adicionan un Párrafo es muy similar, si usted me permite leo las dos adiciones. Mire el doctor Jorge Eliécer Tamayo, adiciona este Párrafo 2º dice: “Para efectos de la cesión de bienes a título gratuito a las entidades territoriales, se ajustará a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, o Norma que lo adicione, modifique o sustituyan”, esto lo firma el doctor Tamayo y el doctor Alejandro, Ponentes Coordinadores.

Y la doctora Juanita, hace la adición de este párrafo “La sesión de la administración de los bienes de extinción de dominio, no serán procedentes sobre aquellos que tengan la destinación específica establecida en la Ley 1448 de 2011”.

**Presidente:**

Entonces, la del Representante José Daniel, adiciona al Distrito de Bogotá.

**Secretaria:**

En el primer Inciso del artículo, sí señor.

**Presidente:**

Y la del Representante Tamayo, crea un Párrafo Nuevo que no se contrapone con la creación de otro Párrafo Nuevo de la Representante Juanita. Esas son las tres Proposiciones.

**Secretaria:**

Sí señor así es.

**Presidente:**

Yo quisiera oír al Representante Tamayo, sobre estas propuestas en especial obviamente sobre la de Juanita y la de José Daniel, con el fin de que exploremos la posibilidad de votar el artículo como viene en la Ponencia, más las adiciones propuestas en las tres Proposiciones. Así sería señora Secretaria, entonces en la medida en que ninguna se contrapone con la otra. Vamos a abrir la discusión del artículo 11, con esas consideraciones. Representante Tamayo, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. No, las dos Proposiciones y la que presentamos nosotros han sido acogidas. Por lo tanto, consideramos que ayudan a precisar y a desarrollar la intención del artículo. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Tamayo. Entonces, los Ponentes están de acuerdo con las Proposiciones, no sé si la Representante Juanita o el Representante José Daniel, quieran decir algo sobre las de ellos. Representante José Daniel, Representante Juanita.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidente. No, es muy sencillo, simplemente que hay destinación específica legal de aquellos bienes asociados a reparación de víctimas y restitución de tierras, que por supuesto por tener esa destinación prevalente, no podría cambiársele esa destinación y simplemente se está haciendo ahí la concurrencia. Agradezco al doctor Tamayo, por avalarla.

**Presidente:**

Continúan en consideración entonces las Proposiciones Aditivas, tres Proposiciones Aditivas sobre el artículo 11, ya leídas, ya explicadas, ya sustentadas. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada si no hay oposición, señora Secretaria votación ordinaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Pregunto a los honorables Representantes, tanto los que están en el Recinto

como los que están en plataforma ¿Si aprueban el artículo 11 con las modificaciones al primer inciso del doctor José Daniel López, un párrafo aditivo del doctor Jorge Eliécer Tamayo y el doctor Alejandro Vega y un párrafo aditivo de la doctora Juanita? Si hay alguna objeción por favor hacerlo saber en el chat, los que están en plataforma. Los que están aquí están acentuando que aprueban el artículo 11 con esas tres modificaciones, doy un minuto.

Presidente, no hay ninguna manifestación en el chat, ni de ninguna otra forma en la plataforma y los que están aquí han acentuado su aprobación. Así que ha sido APROBADO el artículo 11 como viene en la Ponencia con las tres modificaciones. Está pendiente el artículo 9° Presidente, que hay una Proposición del doctor Lorduy, que estaba por organizar con el doctor Tamayo y hay un artículo nuevo del doctor Lorduy.

**Presidente:**

Vamos a volver entonces sobre el artículo 9° ¿Ya tienen acuerdo el Representante Lorduy y Tamayo sobre la redacción de la Proposición Sustitutiva?

El Representante Lorduy, debe estar fumando. ¿Representante Tamayo ya hay acuerdo?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Presidente, señora Secretaria y miembros de la Comisión, ahí el doctor César Lorduy, va a intervenir, ahí hemos hecho una redacción para radicar la Proposición ya con un ajuste que le hicimos, un pequeño ajuste que le hicimos ayer. doctor Lorduy. Jorge, para que por favor la radique con la firma del doctor Lorduy también.

**Presidente:**

Ya la van a radicar Representante Tamayo. Representante Lorduy.

**Secretaria:**

Entonces Presidente, leo el artículo de 9° como quedaría, qué es el acuerdo del doctor Lorduy y el señor Ponente Coordinador.

**Artículo 9°.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, el alcalde podrá determinar el monto de transferencia de recursos del presupuesto de la administración central que se le asignará a los fondos de desarrollo local. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo aprobados y los proyectos de inversión a aplicar en las localidades. Las inversiones que se realicen directamente en cada localidad, podrán sumarse para cumplir con la cuota del 20% de ingresos corrientes; sin que el presupuesto asignado sea inferior al asignado a la vigencia anterior.

Ha sido leída la proposición sustitutiva de artículo nuevo, firmada por el honorable Representante César Augusto Lorduy y Jorge Eliécer Tamayo.

**Presidente:**

En consideración la Proposición Sustitutiva sobre el artículo 9° leída por la Secretaria y ya

discutida ampliamente entre los Ponentes y el Representante Lorduy. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, si no hay oposición votación ordinaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que están en el Recinto y a los que están en plataforma ¿Si tienen alguna objeción con relación a la Sustitutiva del artículo 9o hacerlo saber, de lo contrario quedará aprobado por unanimidad? Daré unos segundos doctor Tamayo, para la votación. Los que están en el Recinto acentúan de que aprueban el artículo 9° de la Sustitutiva presentada por el doctor Lorduy y por el doctor Tamayo.

No hay ninguna manifestación en el chat en contra. Así que ha sido APROBADO el artículo 9° como fue presentado por la Proposición Sustitutiva por el doctor César Lorduy y el doctor Jorge Eliécer Tamayo. Falta un artículo nuevo que es del Representante Lorduy.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria. Vamos entonces con un artículo nuevo del Representante Lorduy, si bien recuerdo.

**Secretaria:**

Solo del doctor Lorduy.

**Presidente:**

Por favor dele lectura, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Artículo nuevo.** Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1617 de 2013. El cual quedará así:

**Artículo 80. Régimen portuario.** Las autoridades portuarias adicionales a las ya instituidas por ley, es decir, las de los distritos de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Buenaventura, Turbo, Tumaco y Barrancabermeja así como los demás distritos portuarios que se creen, intervendrán en la formulación de los planes de expansión portuaria que le presente el Ministerio de Transporte al Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), definiendo en los territorios de su jurisdicción las regiones en las que sea conveniente o no la construcción y funcionamiento de puertos y demás instalaciones portuarias.

En el trámite de las concesiones portuarias y en el de las modificaciones de las mismas, la Superintendencia de Transporte o la entidad encargada de aprobarlas, recibirán y escucharán los conceptos, recomendaciones y oposiciones que formulen los distritos en los que se pretendan localizar los puertos e instalaciones portuarias. Cuando este concepto fuere contrario a la solicitud, no podrá otorgarse la concesión o modificación que se tramita.

Iguales prerrogativas tendrán estas entidades territoriales respecto de los trámites de aprobación de obras de beneficio común a las que se refiere el

artículo 4° de la Ley 1ª de 1991 y del otorgamiento de licencias portuarias para la construcción y operación de embarcaderos, muelles y demás instalaciones portuarias.

**Parágrafo 1°.** Las Autoridades Portuarias a las que se refiere este artículo de manera prevalente y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley, tendrán las siguientes funciones:

1. El ordenamiento, planificación, administración, proyección, construcción, conservación y explotación de las áreas o zonas de uso público bajo su jurisdicción, incluyendo los usos, mantenimientos y servicios portuarios, en coordinación con las autoridades competentes.
2. Regular los servicios portuarios que presten las sociedades portuarias ubicadas en la zona portuaria bajo su jurisdicción, así como la autorizar y controlar los servicios portuarios básicos, para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad.
3. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
4. El fomento de las actividades industriales y comerciales, conexas con la actividad portuaria.
5. La coordinación de los distintos modos de transporte, que operen o se requieran para el desarrollo y operación de la zona portuaria bajo su jurisdicción.
6. Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción: en las materias relacionadas con su objeto, con el fin de asegurar la realización de las actividades que se contemplan en los planes adoptados por la Autoridad Portuaria Distrital.
7. Formular y adoptar mecanismos para la coordinación y ejecución de sus planes, programas y proyectos, por parte de las entidades públicas y privadas delegatarias, concesionarias o contratistas, así como para su evaluación, seguimiento y control.
8. Promover y facilitar la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y en las acciones de ejecución de los planes y programas de la Autoridad Portuaria Distrital.
9. Participar en sociedades o asociaciones que se creen y organicen con o sin la participación de personas privadas, para cumplir más adecuadamente con sus funciones, o para objetos análogos o complementarios.
10. Ejercer las funciones que otras entidades públicas le deleguen y que contribuyan a su ejercicio.

11. La participación y coordinación con las demás entidades competentes en materia portuaria en los planes, trabajos, y las inversiones para adelantar obras de encauzamiento y mantenimiento en los canales navegables de las diferentes zonas portuarias.

**Parágrafo 2°.** Lo establecido en el numeral 2 del anterior parágrafo aplicará únicamente para las concesiones que se otorguen después de la entrada en vigencia de esta ley. Está suscrita la proposición de artículo nuevo por el Representante César Augusto Lorduy Maldonado.

**Presidente:**

En consideración el artículo nuevo. Representante Lorduy, tiene el uso de la palabra para sustentarla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, Presidente. Presidente, esto tiene una pequeña historia, pero antes de expresarla, yo quiero manifestarle a usted que desde el punto de vista profesional laboral durante muchos, muchos, muchos años yo estuve muy dedicado al tema de la actividad portuaria, fundamentalmente de la actividad portuaria en Barranquilla y en diferentes lugares de Colombia, tratando no solamente de ganarme la vida, sino que además tener la oportunidad de mejorar un tema que definitivamente es muy, muy importante para los municipios costeros. Con eso le digo que, la Proposición es producto de la experiencia y producto del conocimiento.

Esta es la segunda oportunidad que esta propuesta, la segunda no, la cuarta oportunidad que esta propuesta llega al Congreso, la primera oportunidad la propuso el Senador Roberto Gerlein Echeverría, ya hace algunos años. La segunda oportunidad, la propuso el Senador José Name Teherán, entre otras cosas autor de la Ley de Distritos en Colombia. La tercera oportunidad, la propuse yo en un Proyecto que lideró el doctor Nilton y el Representante Rojas y esta es la cuarta oportunidad. Con relación a la última, efectivamente se presentó y hubo una gran cantidad de conceptos de diferentes entidades, que tienen que ver con el sector portuario en Colombia que está bastante fraccionado, Agencia Nacional de Infraestructura, Invías, Superintendencia de Puertos, Ministerio de Transporte, Cormagdalena, etc., etc., aquí todo el mundo en Bogotá opina sobre puertos. Y resulta, que producto de toda esa gran cantidad de consensos doctor Tamayo, de las once funciones, quedaron cinco y que inclusive llegaron a Plenaria. El Proyecto se hundió en Plenaria, pero no se hundió porque no se le diera facultades o competencias a las autoridades portuarias, sino que se hundió y yo creo que ustedes lo recuerdan, sobre un debate que se presentó acerca de la contraprestación que se solicitaba para el caso del Distrito de Buenaventura, que se dividiera en una parte mayor para el Distrito de Buenaventura y otra parte para Invías.

Qué lástima que, entre otras cosas, en esas oportunidades no hayamos aprobado que

Buenaventura hubiera tenido más recursos. Lastimosamente el Proyecto se hundió y se hundió fundamentalmente doctor Tamayo, usted debe acordarse, es por el tema de la contraprestación que pagan los puertos. Muy bien, resulta que la Ley 1617 del 2013 en el artículo 80, se crean las autoridades portuarias, autoridades portuarias, pero como muchas veces pasa, se crean las autoridades portuarias y allí no le dieron funciones, es decir les dijeron ustedes son autoridades portuarias y la única posibilidad que tienen es aquí opinar, opinar sobre los planes de expansión portuaria que entre otras cosas, no los hacen las autoridades portuarias, sino que lo hace el Conpes, ¿dónde?, en Bogotá, voy bien y resulta que tenemos unas autoridades portuarias con unos problemas de puertos en los diferentes Distritos, que nadie puede solucionar sino simple y llanamente en Bogotá. Es decir, los problemas que haya relacionados con puertos en La Guajira, en Buenaventura, en Santa Marta, en Cartagena, en Tumaco, en cualquier lugar de Colombia, en el Golfo de Morrosquillo, tienen que llegar a 2.900 metros de altura, más lejos del mar para poder encontrar una solución.

Aquí esta Proposición no pretende quitarle competencia ni a la ANI, ni al Invías, ni a Cormagdalena, ni a la Dimar, ni absolutamente a nadie, sino simplemente tener unas competencias complementarias, complementarias a las que tienen otras autoridades. Y eso tiene una concordancia, adicional con la Ley 1955 del Plan Nacional de Desarrollo y nosotros allí aprobamos un artículo, que habla de la construcción de una misión de descentralización y luego ratificamos esa misión de descentralización en la Ley 1952. Se acuerdan la ley que tiene que ver con competencias de carácter territorial y administrativa y producto de eso, tiene que salir un decreto que ya salió en comentarios y que próximamente seguramente va a salir la versión definitiva que dice, cómo se va constituir esa misión de descentralización. Y esa misión de descentralización, ¿para qué es?, precisamente para corregir un problema que tenemos en Colombia, en el que los territorios tienen unas funciones, unas competencias, pero no tienen recursos y otras teniendo los recursos y teniendo toda la capacidad para resolver problemas, no los pueden resolver.

Yo creo que, en materia portuaria definitivamente, tenemos que encontrar una solución y la solución está en esa ley, en la Ley que estamos hoy tratando de modificar en el artículo 80. Yo creo que a pesar de las observaciones que últimamente hizo la Agencia Nacional de Infraestructura, que entre otras cosas son diferentes a las que hizo con anterioridad, yo tengo aquí todos los conceptos, nosotros sí debemos darles unas competencias a las autoridades portuarias, creadas, ¿con qué objetivo? Las autoridades portuarias tienen que ver con el territorio en los respectivos Distritos portuarios, en las áreas que son posible utilizarlas para explotación de concesiones portuarias, en el ordenamiento portuario, en los planes de ordenamiento portuario de los correspondientes Distritos, en la posibilidad de que esas autoridades

portuarias a su vez participen en asociaciones u otros mecanismos mediante los cuales se impulse el desarrollo de la actividad portuaria por ejemplo, se plantea el puerto de aguas profundas en Barranquilla, se plantea el desarrollo portuario de Antioquia, se plantea el desarrollo portuario de Tumaco y así sucesivamente. Pero no todo, siendo autoridad portuaria los Distritos y además se llaman Distritos Portuarios, resulta que no tienen ninguna función desde el punto de vista portuario, eso es inconcebible, eso es como si mañana decretamos al municipio de Villavicencio, distrito turístico y cultural, pero no le podemos dar ninguna competencia en materia turística y en materia cultural, porque resulta que eso hay que resolverlo con el Ministerio de Cultura, yo creo que eso hay que definitivamente definirlo.

Yo le solicito al doctor Tamayo, que me ha permitido incluir esta Proposición allí, que por favor avancemos, ya esto fue discutido en la Plenaria la vez anterior en el Proyecto del doctor Nilton. Yo creo que es una necesidad importante para La Guajira, para Santa Marta, para Cartagena, para Tumaco, para el Golfo de Morrosquillo, para Antioquia, que las autoridades portuarias creadas, tengan la posibilidad de contribuir a ese desarrollo portuario al que no nos oponemos sino por el contrario, queremos incentivar. Muchos, muchos son los problemas que existen en materia portuaria, pero también muchísimas las soluciones que tienen origen en el territorio y no hay necesidad de ninguna naturaleza, para que todo tenga que resolverse en Bogotá. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Representante Tamayo, sobre el artículo nuevo del Representante Lorduy y además, creo que usted tiene una solicitud para que escuchemos a la ANI.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidente. No sé si también sobre este particular, nuestro colega Coordinador Vega, tiene alguna anotación. Pero en principio el planteamiento del doctor César Lorduy, pues a mí me parece razonable, yo pienso y como convencido absoluto de los procesos de descentralización, me parece a mí que ya que también transferir ese tipo de facultades y competencias a las entidades territoriales que se erigen o que se convierten por su naturaleza en ese tipo de entidades. Pero también, es importante escuchar para esta oportunidad al responsable del tema de puertos desde la ANI, que para nosotros de manera informal lo escuchamos durante unos minutos. No sé Presidente, yo digo diez o cinco minutos, no sé los que consideremos que sean suficientes para que él no explique los argumentos de lo de ellos y por eso para poder tomar una decisión, entendiéndome que en principio yo estoy de acuerdo con el planteamiento del doctor César Lorduy.

**Presidente:**

Está la persona con nosotros ahora, ¿Representante Tamayo?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Tengo entendido que está a la espera de que le autoricen, para poderse conectar, Presidente.

**Presidente:**

Tenemos a Fernando Hoyos, ya de la ANI conectado, voy a pedirle a la Comisión si se desea declarar en Sesión Informal para escuchar su apreciación sobre este artículo nuevo. Señora Secretaria, por favor preguntemos a la Comisión si desea declararse en Sesión Informal para escuchar al señor Fernando Hoyos de la ANI.

**Secretaria:**

Pregunto a los honorables Representantes, que están aquí y en plataforma, ¿sí aceptan la Sesión Informal? Si hay alguna manifestación en contra, hacerla saber. Presidente, no hay ninguna manifestación en contra, así que ha sido aprobada la Sesión Informal.

**Presidente:**

Señor Hoyos, ¿le parece bien cinco minutos para su intervención?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Alberto Hoyos Escobar, Gerente de Proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):**

Buenos días a todos. Sí creo que, entre cinco y diez minutos, máximo, para hacer digamos, que una intervención muy enfocada en lo que nos toca a nosotros desde la ANI, que es el tema técnico y la relación digamos que de la afectación que vemos acá. Un saludo para los honorables Representantes, al doctor César Lorduy, que lo conozco personalmente, sé de su gran experiencia. Y básicamente, cómo centrarnos ya en lo que nos enfoca el artículo desde lo que tiene que ver un poco desde la ANI, quisiera dividir mi presentación muy corta en tres aspectos, uno de qué veníamos, otro en qué estamos y cuáles son las digamos, que el éxito que se ha tenido y cuáles son las afectaciones que vemos, digamos del artículo que está presentado como Proposición.

Primero, obviamente lo que queremos diagramar en esa, armonizarnos de mejor forma obviamente con los Distritos, ¿qué vemos y de dónde venimos? Venimos de Colpuertos hace 30 años. Colpuertos movilizaba cuarenta millones de toneladas al año, era lo máximo que movilizaba Colpuertos, ¿qué pasó?, se acabó Colpuertos por todas las razones que ustedes ya conocen y el doctor Lorduy, lo conoce y se creó la Ley 1ª. La Ley 1ª, obviamente digamos que incorporó una cantidad de funciones en diferentes entidades como él las mencionó y obviamente estas entidades que hay que mencionarlas entre Invías, Agencia Nacional de Infraestructura, Superintendencia de Transporte, DNP, Minambiente, Dimar, Cormagdalena y obviamente ahora los Distritos, digamos que se ha venido coordinando desde hace 30 años, toda la gestión portuaria.

Entiendo, digamos que, el comentario desde Bogotá sí, pero ejecutado en las regiones, ¿por qué digo ejecutado en las regiones?, porque hoy, hoy 30 años después, hoy Colombia después de mover cuarenta millones de toneladas ha llegado a movilizar doscientos millones de toneladas anual, tiene una inversión por parte de los privados de alrededor de dos mil seiscientos millones de dólares en los últimos 10 años. En esto quiero hacer un énfasis especial y es, estos recursos son generados por los privados, la Nación no tuvo que sacar ni una vigencia futura, ni ninguna parte del presupuesto, ni quitarle a la salud, ni quitarle a la educación, ni quitarle a ninguna partida, para generar estos dos mil seiscientos millones en los últimos 10 años, que pueden ser muchísimos más, pero digamos que no me quiero referir a eso. ¿También qué se generó? Se generaron más de cinco mil trabajos directos que hoy funcionan en las sesenta y tres concesiones portuarias y alrededor de quince mil trabajos indirectos, que hoy día a día, se han generado en las concesiones portuarias.

Digamos que, esto es muy importante, aquí también hay que mencionar es, ¿hoy los Distritos hacen parte de regionales portuarias?, sí, tienen participación en Regional Buenaventura, en Regional Santa Marta y en Regional Barranquilla, si no estoy mal. Entonces, hoy los Distritos hacen parte de estas concepciones. Gracias, digamos que a toda esta política que se ha generado estos últimos 10 años, se pudo llegar a unos niveles de estandarización y de comercio internacional, porque aquí no sólo competimos a nivel nacional sino a nivel internacional, donde los puertos han desarrollado absolutamente toda la capacidad para atender digamos que, el tráfico nacional e internacional, ¿esto qué quiere decir?, hoy en Colombia tenemos una capacidad de movilizar hasta cuatrocientos cuarenta millones de toneladas, lo dice el estudio de DNP, movilizamos hasta doscientas. Entonces, tenemos una gran oferta y vienen unas grandes navieras, ¿qué vemos como un efecto adverso o un inconveniente digamos que en el planteamiento?

El planteamiento del nuevo artículo, lo vemos digamos inconveniente por diferentes razones. Uno, se genera una inseguridad jurídica a los contratos de concesión que se vienen otorgando hace más de 30 años, ¿por qué?, porque a través de esto se van a regular, digamos que nuevos ejercicios, que hoy los inversionistas consideran que las reglas de juego están muy claras. Entonces, vemos que va a haber una coadministración entre lo que es la ANI, la Dimar, Cormagdalena, Ministerio de Transporte, Invías, porque al entrar a regular, explotar y operar las zonas de uso público portuario, digamos que se genera esta disparidad y estos disímiles a la hora de otorgar como Distrito, ¿por qué?, porque no se van a otorgar bajo las mismas reglas. Digamos que esto, nos genera inquietud, inquietud también nos genera conflictos a nivel de comercio exterior, ¿qué pasa cuando un Distrito genera una regla diferente a lo que ya está en comercio exterior? O sea, ahí la pregunta es, ¿qué pasa?, pues definitivamente no hay

reglas claras del juego y se van a generar distorsiones a nivel de comercio exterior, importante tenerlo en cuenta.

Las facultades regulatorias nos preocupan, digamos que por lo mismo que ya expliqué. Y obviamente y para tratar de terminar, yo no soy orador, ni mucho menos he tratado de explicar de la mejor forma posible, pero sí quiero explicar algo que por lo menos, leerlo de lo que hemos preparado y es un tema relacionado muy con lo que pretende este artículo. Y este artículo pretende concentrar las funciones de administración de concesiones, la operación de los terminales y la inspección, vigilancia y control que ya, pues digamos que tiene que ver con todo lo que expliqué anteriormente. Tampoco se habló el tema de riesgos que nos preocupa, el riesgo hoy de un contrato de concesión portuaria el doctor Lorduy lo sabe muy bien y con todo mi respeto se lo digo, está enmarcado 100% en el privado, hoy la Nación no asume un riesgo de contrato de concesión portuaria.

Entonces, tampoco se ve discriminado, ¿qué riesgos asumirían los Distritos y con cargo a qué presupuesto? Entonces hoy hay un déficit fiscal muy grande, con qué recursos quedarían este, digamos que estas autoridades o reforzar las autoridades portuarias, hoy entendiendo que tenemos un déficit fiscal que va a ser trasladado a los Distritos, no lo sé, nos queda como la duda. Obviamente, para tratar de resumir y hay algo que estuvimos investigando a fondo, que sí se lo quiero es transmitir independientemente de la decisión que ustedes tomen, que obviamente ustedes son los honorables Padres de la Patria y están digamos que haciendo el análisis pertinente. Este Proyecto o este artículo nuevo, pretende concentrar funciones, administrar concesiones, operar terminales y hacer la función de inspección, vigilancia y control de los puertos. Cuando uno revisa cuál fue el motivo por el cual se dio terminación a Colpuertos, nos podemos ir a una parte que nos llamó demasiado la atención, en la página 4 de los Anales del Congreso de la República, la Gaceta del 19 noviembre de 1990. Exposición de Motivos de cuando fue creada la Ley 1ª de 1991, y en esta Exposición de Motivos, sólo voy a traer a colación un artículo que digamos que más que artículo es el Numeral 1.2 en materia portuaria y no permitir leerlo y con esto creo que termino mi intervención: “1.2 Exposición de Motivos: es necesario separar nítidamente las funciones de regulación e inspección de las funciones de prestación de servicios portuarios, atraque en el muelle, cargue y descargue de mercancías, almacenamiento etc., la Empresa Puertos de Colombia, que en adelante llamaremos Colpuertos, ejerce hoy ambas funciones”.

En el Proyecto de ley, Exposición de Motivos que dio origen a la Ley 1ª, dice, repito: En el Proyecto se separan las primeras, se asignan al Gobierno nacional, quién debe expedir planes de expansión portuaria, previo concepto nacional del Conpes y una nueva dirección que se crea a través del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Dirección General de Puertos, que digamos que hoy son las funciones

que hace la Superintendencia, la ANI y el Invías. En cambio, el segundo grupo de funciones que consiste en la prestación de servicios, correrá por cuenta y riesgo de sociedades portuarias descentralizadas, tanto que capital privado como capital mixto y empresas privadas. ¿Qué quiere decir o por qué es tan importante traer a colación esta Exposición de Motivos del año 1990, donde se aprobó el Estatuto Portuario que definitivamente lo que dio origen a la extinción adicionándole muchas cosas que están en la Exposición y en la Gaceta de 1990?

Fue que no se veía viable o no fue viable hacer regulación, operación y explotación de los terminales portuarios dentro de una misma entidad, y eso fue lo que dio origen a la extinción en su momento de Foncolpuertos, obviamente añadiendo los temas de sindicatos, temas, en fin, una gran cantidad de temas. Entonces, pues quisiera terminar diciéndoles que no consideramos conveniente, obviamente respetando todo el articulado y el ejercicio que ustedes hacen aquí y en consideración a lo expuesto, pues se sugiere revisar a profundidad la propuesta de adición al articulado para evitar que, en pro de una mayor armonización y desarrollo de las regiones, se genere un contrasentido que afecte de manera profunda, significativa y prolongada, la actividad portuaria. Así como el comercio exterior, la economía local, regional y nacional. Porque lo insisto, aunque las entidades de Gobierno estén en Bogotá, los puertos y todas sus afectaciones están en diferentes regiones.

Hoy como Agencia Nacional de Infraestructura, tenemos sesenta y tres contratos de concesión con ocho zonas portuarias y los terminales están generando empleo y beneficio en estas regiones. Para responder de pronto también a algún planteamiento que hizo el doctor Lorduy, me parece importante establecer algo que es muy importante. Las autoridades portuarias se utilizan en otros países del Mundo sí, pero hay una gran diferencia y la gran diferencia se basa en que las autoridades portuarias que se utilizan en España, en Corea porque tuve la oportunidad de ir, tienen un presupuesto asignado por la Nación y este presupuesto asignado por la Nación, genera el desarrollo portuario. Hoy nosotros no tenemos ese presupuesto, pero, aun así, Colombia ha sido un caso de éxito y de mostrar, muchas partes porque todos los recursos sin tocar un peso de la Nación, han generado la capacidad y la movilización de carga que hoy tenemos, creo que eso es importantísimo decirlo. Además, del tema de que hoy los Distritos portuarios por el artículo 80, tienen un concepto vinculante, ¿qué significa esto?, que, dentro de cualquier otorgamiento de concesión o cualquier modificación de concesión portuaria, si el Distrito dice que no por cualquier motivo, el Proyecto No va y la modificación tampoco.

Entonces, hoy más que solo tener un título como autoridad portuaria, también tiene un poder de decisión sobre los Proyectos, entendiendo que los proyectos portuarios tienen una afectación a nivel nacional y a nivel de comercio exterior y son declarados como Proyectos estratégicos de la Nación. Les agradezco mucho mi intervención y espero haya servido de

utilidad para el debate que se va a dar, adicionalmente si existen preguntas, pues obviamente estoy presto a resolverlas. Muchas gracias.

**Presidente:**

Regresamos a Sesión Formal, señora Secretaria. Le damos la palabra al Representante César Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, Presidente. Bueno, primero, saludar a mi amigo Hoyos, tenía muchos años de no verlo, como también es necesario decir que tenemos más de 15 años de conocernos. Yo voy a utilizar los tres últimos conceptos que expresa el doctor Hoyos, para encontrar una solución. Lo primero Presidente y yo quiero que lo sepa el país, que lo sepan los Representantes, en Colombia hacemos lo contrario de lo que se hace en todo el mundo, pero en todo el mundo, absolutamente en todo el mundo, los puertos y los aeropuertos los manejan autoridades portuarias, independiente de que tengan presupuesto o no tengan presupuesto, en todo el mundo. Colombia, ha tomado un modelo desordenado, producto de una eliminación jurídica de una serie de normas, pero que al final no nos hemos podido poner de acuerdo. Miren, en materia de puertos, en Colombia existe Dimar, Cormagdalena, Agencia Nacional de Infraestructura, que entre otras cosas es nueva, porque anteriormente se llamaba Instituto Nacional de Concesiones y anteriormente era Superintendencia de Puertos, es decir tenemos más de diez entidades que tienen que ver y el doctor Tamayo lo dijo, con materia portuaria, eso hay que ponerle un orden.

Y resulta, que quien tiene los puertos, quien sufre los problemas de los puertos, quien recibe la carga, que tienen impacto, que son los Distritos, no tienen la única, la única participación que tienen es opinar sobre los contratos de concesión portuaria. Yo creo que eso hay que reevaluarlo, en primer lugar. En segundo lugar, este artículo no pretende quitarle competencias a nadie, estas competencias son concurrentes, las competencias concurrentes existen en cualquier lugar del mundo y yo creo que, aquí tenemos la oportunidad de poner unas competencias concurrentes. En tercer lugar, eso no tiene nada que ver con administración de puertos, no tiene nada que ver con carga, no tiene nada que ver con concesiones portuarias, tiene que ver fundamentalmente con el ordenamiento de la zona portuaria.

Para poder tener un poquito más de concepto, en Barranquilla en una zona portuaria, hay quince terminales portuarias, entonces no se confunda concesión portuaria con zona portuaria. Pero bien, yo creo que esta es una discusión un poco más técnica, un poco más profunda y si los señores de la Agencia Nacional de Infraestructura, que me gustaría que me respondieran para terminar este debate, estuvieran de acuerdo que nos pudiéramos poner de acuerdo en unos numerales o artículos, que se puedan incorporar en esto en compañía del Representante Tamayo, Coordinador Ponente, yo no tendría ningún inconveniente en dejarla

como constancia, para seguir avanzando sobre la base de que la Agencia Nacional de Infraestructura, manifieste ahora públicamente, si están de acuerdo en encontrar un consenso para poder llevar a la Plenaria una propuesta. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Lorduy, ¿entonces usted quiere escuchar nuevamente a la ANI? Señor Hoyos, ¿continúa conectado? Vamos entonces a volver a Sesión Informal señora Secretaria, por favor para escuchar al señor Hoyos de la ANI.

**Secretaria:**

Pregunto a los honorables Representantes, ¿sí quieren volver a Sesión Informal? Los que están en plataforma, si tienen alguna manifestación en contra por favor hacerlo saber, los que están aquí están de acuerdo con la Sesión Informal. Presidente, no hay ninguna manifestación en contra, así que volvemos a Sesión Informal.

**Presidente:**

Adelante, señor Hoyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Alberto Hoyos Escobar, Gerente de Proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):**

Bueno. Mire, yo, la idea es que hagamos la discusión también con el Ministerio de Transporte que es ente rector, Dimar, con Cormagdalena, con todos los entes, porque mal haría yo en decir que, nos pongamos aquí de acuerdo y resulta alguna entidad implica. Yo sí creo y por eso hice el antecedente es, el caso de los puertos es un caso de mostrar y es un caso de éxito, no puedo decir independientemente si hay cinco o seis entidades. Pero, para ponernos de acuerdo en este articulado, yo sí creo que aquí faltan intervinientes del ente público como es el Ministerio de Transporte, como es la Dimar y como es el Invías. Entonces, pues yo no sé cómo es la metodología o cuál es el mecanismo para poderlo plantear y ahí sí ponernos de acuerdo, cuando estén todas las entidades también.

**Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Solicito la palabra.

**Secretaria:**

Doctor Peinado, ¿está en plataforma?

**Honorable Representante, Julián Peinado Ramírez:**

Sí aquí estoy.

**Secretaria:**

Por favor, el Presidente salió un momentico, le puede dar el uso. Volvemos Presidente Peinado, debemos decir que volvemos a Sesión Formal.

Preside el honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

**Presidente:**

Por favor señora Secretaria, volvemos a Sesión Formal.



**Secretaria:**

Así es, está pidiendo en el Recinto la palabra el doctor César Lorduy, doctor Peinado.

**Presidente:**

Adelante, Representante César Lorduy, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:**

Presidente, yo conté la historia que la vez pasada, yo no sé se intervino o no el doctor Tamayo, de la ANI, pero logramos un consenso con Cormagdalena, Dimar, Inviás, Ministerio de Transporte, Superpuertos y llegó a la Plenaria de las once competencias que yo solicité, llegó un consenso de cinco. Como veo que el doctor Tamayo no me puede responder y obviamente, yo lo entiendo y lo comprendo y lo acepto, no puede responder por todo el sector. Yo entonces le propongo a la Plenaria de esta Comisión que, yo modificaría la Proposición para que en vez de once competencias continuemos con las cinco, sobre las cuales ya había habido un consenso y que llegó a Plenaria en el Proyecto del doctor Nilton.

Así que, si el Presidente me lo permite yo radico la Proposición solamente con cinco funciones que fue la que nos pusimos de acuerdo, para que podamos seguir avanzando y en el transcurso de los debates que vienen, pues en la Agencia Nacional de Infraestructura y todas las demás entidades con muchísimo gusto, podemos seguir conversando, pero tenemos que avanzar y tenemos que dar la pauta de que por lo menos no vamos a quedar sujetos a que simple y llanamente el consenso hay que esperarlo de diecisiete entidades, cuando nosotros tenemos toda la posibilidad de poderlo hacer. Yo invito a mis compañeros, que me apoyen para que por lo menos iniciemos este debate en beneficio de Cartagena, Barranquilla, Tumaco, Antioquia, Buenaventura, La Guajira, Golfo de Morrosquillo, etc., etc., para que las autoridades portuarias tengan mínimo una función, de tal manera que no queden por fuera de todo este ordenamiento. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, certifíqueme a esta Mesa si lo que consiste entonces es en poner en consideración la Proposición Modificativa del doctor César Lorduy.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, ya está aquí el doctor Deluque, doctor Julián, pero si lo que corresponde es poner, pero es la nueva Proposición que va a radicar el doctor César Lorduy porque le ha hecho ajustes.

**Preside el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:****Presidente:**

Representante Lorduy, yo les hago una propuesta si ustedes a bien lo tienen. Gracias Representante Julián, Vicepresidente. Si usted a bien lo tiene Representante Lorduy, yo le propondría con la venia del Coordinador Ponente, que pudieran ustedes dejar

este artículo como constancia y hacer una mejor redacción para la Plenaria o incluso ver si la pueden incluir desde la Ponencia para la Plenaria, con el fin de que pues recoja toda la información que usted acaba de obtener también de la ANI, ¿le parece bien?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:**

Está bien Presidente.

**Presidente:**

Queda como constancia entonces el artículo nuevo presentado por el Representante Lorduy. Título y Pregunta señora Secretaria, por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Habiendo quedado discutida la Proposición del doctor Lorduy de artículo nuevo y habiéndola dejado como constancia y habiendo quedado leída por la Secretaria, leo el Título y la Pregunta señor Presidente. Título "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", y pregunto a esta Comisión, ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?, por instrucción suya Presidente, a los que están aquí en el Recinto y a los que están en plataforma. Si hay alguna disposición en contra por favor hacerlo saber en el chat o levantando la mano.

Señor Presidente, no hay ninguna manifestación en contra en el chat y los que están aquí acentúan la aprobación del Título y la Pregunta. Así que han sido APROBADOS el Título y la Pregunta señor Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia que existe quórum suficiente, con los que están en el Recinto y en plataforma. Ponentes.

**Presidente:**

Mismos Ponentes señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará, quedan notificados por estrado los Representante Jorge Eliécer Tamayo Coordinador, Alejandro Vega Coordinador, Édward David Rodríguez, Juanita María Goebertus, César Augusto Lorduy, Buenaventura León, Luis Alberto Albán y Carlos Germán Navas Talero como Ponentes para segundo debate de este proyecto de ley.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria, siguiente Proyecto.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. El siguiente punto:

**2. Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.**

**Autores:** Honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.

**Ponente: Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.**

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 665 de 2020.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, vamos a leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

**Proposición:**

En atención a las consideraciones expuestas, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia. Óscar Sánchez León.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Señor Presidente, para manifestarle a usted y a los honorables Representantes que han radicado un Impedimento.

**Presidente:**

Señora Secretaria, léalo por favor.

**Secretaria:**

**Impedimento:** De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268 numeral 10 de 2019. Comedidamente, me permito manifestar oportunamente Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia, en razón a que un familiar es funcionario de carrera en la Personería de Bogotá Distrito Capital y podría existir un conflicto de interés particular actual y directo. Cordialmente, Juan Carlos Losada Vargas.

Ha sido leído el Impedimento, si el doctor Juan Carlos está en plataforma, por favor retirarse de la misma, mientras se decide su Impedimento.

**Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Presidente, me permite la palabra Presidente.

**Presidente:**

Claro que sí Representante Losada. En consideración el Impedimento del Representante Losada, por favor tiene usted el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:**

Presidente es que yo me siento, claramente impedido en este caso por eso le quiero pedir a mis compañeros que voten de manera favorable el Impedimento que he presentado y si no de todas maneras, yo me retiraré de la sesión Presidente,

por cuanto, mi Impedimento es evidente al tener un familiar que trabaja en Personería de Bogotá. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Se deja constancia que luego de su intervención el Representante Losada, se retira de la plataforma. Representante Óscar, ¿usted tiene algo que decir sobre el Impedimento del Representante Losada?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidente. No, en primer lugar, el Proyecto tiene una relevancia en las personerías de categoría cuarta, quinta y sexta y según hablaba nuestro compañero Juan Carlos, la persona que está vinculada en la Personería Distrital es de carrera administrativa. En consideración no vemos que toque la Personería Distrital de Bogotá este Proyecto. Por lo cual no vemos ningún Impedimento.

**Presidente:**

Adelante. ¿Terminó su intervención Representante Óscar? Entonces, vamos a someter a votación el Impedimento del Representante Losada. Señora Secretaria, por favor llame a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Impedimento del honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas, con la constancia de que el doctor Losada se ha retirado de la plataforma.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No voto
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No voto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No voto
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No voto
Lourdy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Fuera de plataforma
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No voto
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No

Honorables Representantes	
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente usted puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, por el SÍ catorce (14) por el NO diecisiete (17), así que ha sido NEGADO el Impedimento del doctor Juan Carlos Losada. No hay más en Impedimentos en la Secretaría.

**Presidente:**

Vamos entonces a darle la palabra al Representante Óscar Sánchez, para que hable sobre la Proposición con que termina el Informe de Ponencia que ya fue leída. Representante Óscar Sánchez tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidente. Este proyecto, el Proyecto 103 que busca el fortalecimiento financiero y administrativo de las Personerías, en esta Comisión lo hemos trabajado en varias oportunidades, en este proceso de concertación no solamente con los Personeros del país, sino también con la Federación Nacional de Municipios, hemos logrado poder avanzar y presentar un texto coherente en el proceso administrativo y fortalecimiento de las Personerías, consideramos nosotros que las Personerías del país y sobre todo aquellas de categoría 3ª, 4ª, 5ª y 6ª tienen una deficiencia muy grande a nivel financiero y administrativo y lo que buscamos nosotros a través de esta iniciativa, es que se puedan brindar herramientas que permitan a las Personerías de estas categorías, poder prestar un mejor servicio.

En la misma forma, estas entidades en Colombia tienen una suma de funciones, yo considero que existe una guía del Personero y ahí están consagradas más de mil funciones para las Personerías y en estas categorías que hoy estamos buscando fortalecerlas financieramente, su planta de personal es mínima, el Personero y en algunas un secretario, nosotros consideramos que se deben entregar herramientas para fortalecer esa institución que hace la función de Defensor del Pueblo en los municipios, hace la función del veedor ciudadano, veedor del tesoro, al igual que de Ministerio Público, todas estas funciones reunidas en un solo funcionarios que es el Personero Municipal.

Nosotros vemos con preocupación, que día a día se les delegan más funciones a las Personerías Municipales, pero se delegan funciones sin la posibilidad física o funcional de prestarlas de la mejor forma, en las Personerías recaen todas y cada una de estas funciones a nivel de defensa de los Derechos Humanos, de las denuncias sobre el minería ilegal, temas del conflicto armado, disputa de las rutas del narcotráfico, todas y cada una de estas funciones es responsabilidad o funcional de las Personerías y a aunado a ello en el año 2019 se presentaron más de ciento cincuenta Personeros amenazados del país, por el ejercicio de sus funciones y en el 2020, se presentaron más de ciento diez amenazas a estos funcionarios por el cumplimiento de sus funciones en vista que son los que defienden y colocan la mayoría de conocimiento de los hechos que se presentan en el ejercicio de la función de las Personerías.

Por eso, hemos venido trabajando para hacerle una modificación tanto a la Ley 617 como a la Ley 134, buscando, reitero, que se fortalezca la gestión administrativa y financiera de las Personerías Municipales, para mejorar el ejercicio de sus funciones. Hoy la estructura de las Personerías como anteriormente lo manifesté, son Personerías donde está un Personero y escasamente en algunas está una secretaria, donde el 70% del presupuesto de estas Personerías lo asume el salario del Personero y quedaría un 30% de esa asignación para el salario del secretario y el funcionamiento de las Personerías. ¿Hoy cómo está? Hoy las Personerías del país según la Ley 617, tienen una asignación en salarios mínimos legales vigentes a partir de la categoría 3ª, la categoría 3ª tiene aproximadamente trescientos cincuenta salarios mínimos, eso habla de trescientos diez millones de pesos, la categoría 4ª habla de doscientos ochenta salarios mínimos legales vigentes, habla sobre doscientos cincuenta millones, la categoría 5ª y la categoría 6ª, que son las más pequeños del país y en más número, hablan de ciento treinta y seis millones de pesos con una posibilidad de tener ciento cincuenta salarios mínimos legales vigentes. Reitero, en esta misma asignación el 70% de esos recursos se van al salario del Personero Municipal.

Por eso Honorables Representantes, venimos trabajando para que conjuntamente con los Personeros del país, con Asonalper, con Fenalper, que han venido trayendo todas sus inquietudes, realizamos las Audiencias correspondientes, los escuchamos y buscamos que esta Cámara de Representantes le dé el impulso legislativo a esta iniciativa, para que permita fortalecer las Personerías. El año anterior, el Proyecto en Plenaria de Cámara por la Federación Nacional de Municipios que se presentó un inconveniente a nivel de presupuesto, no logramos que el Proyecto avanzara en la Cámara de Representantes, en la Plenaria, aspiramos que en este momento lo logremos hacer.

También le estamos dando la posibilidad en este proyecto, a que las Personerías puedan tener la opción de hacer que los funcionarios o mejor los estudiantes de carreras afines a las funciones de la Personería, puedan hacer sus prácticas y que la Personería pueda

funcionalmente admitirlos y certificarlas en convenio con las universidades, que permitan que estos estudiantes en primer lugar puedan cumplir reitero las prácticas y en segundo lugar las Personerías Municipales, puedan prestar de mejor forma cada una de sus funciones. También en estas instituciones recae, sé que aquí también hay muchas personas, compañeros nuestros que en su momento ejercieron como Personeros Municipales, como el suscrito, encontramos que nos llegan los despachos comisorios de la Procuraduría, de la Contraloría, de la Fiscalía, buscando que se recauden pruebas en territorio por parte de las Personerías, pero solamente envían el auto comisorio, pero nunca envían las herramientas para que se dé cumplimiento.

Por eso señor Presidente, a grandes rasgos este es el objetivo del proyecto, aumentar en los municipios de categoría 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, el presupuesto de funcionamiento de las Personerías en cincuenta salarios mínimos legales vigentes, ¿qué buscamos?, que se pueda hacer no de manera en una sola vigencia, sino se pueda realizar en cinco vigencias, porque también sabemos de las necesidades presupuestales que se tienen en los entes territoriales y es la prioridad, pero no es menos la importancia de que se pueda fortalecer a estas instituciones que cumplen todos los papeles, miren, las Personerías Municipales fueron unas de las entidades que no cerraron sus puertas en todo el tema de pandemia, hará veinte días atrás o el 22 de abril las Personerías del país hicieron un paro, porque no los habían tenido en cuenta por supuesto en el proceso de vacunación a estos a estos funcionarios, cuando están 100% expuestos a atender población, tomaron la decisión de seguir atendiendo sus funciones de manera virtual.

Pero aspiramos que ya puedan ser beneficiarios de la vacunación y les va a permitir prestar sus funciones en territorio que es la función por supuesto de todos y cada uno de los funcionarios, pero más de este funcionario que es el reconocido Defensor de los Derechos Humanos, defensor del erario público y Ministerio Público en cada uno de los municipios del país. Señor Presidente, buscamos que esta Comisión nuevamente le dé la confianza a las Personerías para apoyar el proyecto, ya lo hizo en una oportunidad, aspiramos que tenga el apoyo de esta Comisión para nuevamente llevarlo a Plenaria. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Óscar por su intervención. Continúa en consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Representante Buenaventura León, me ha pedido dos minutos también para intervenir sobre ella.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Buenaventura León León:**

Muchas gracias señor Presidente. Las Personerías tienen una gran responsabilidad no solamente en el campo jurídico, sino también en el campo social, son agentes del Ministerio Público, Defensores

del Pueblo, Veedores del tesoro, y sobre todo promotores y Defensores de Derechos Humanos, las Personerías contribuyen en la preservación de la institucionalidad y velan por todo el tema de democracia y de transparencia en el manejo de los recursos públicos. Hoy el presupuesto otorgado a las Personerías Municipales, conlleva una serie de limitaciones y restricciones para que ellos puedan cumplir sus labores, por eso celebramos esta iniciativa y la vamos a acompañar con el propósito de fortalecer presupuestalmente y administrativamente las Personerías en Colombia.

Quitar esa expresión máxima que está establecida hoy en la Ley 617 y permitir por supuesto de acuerdo a los presupuestos municipales, la posibilidad de la asignación de los recursos y la propuesta que como lo hace nuestro compañero de Cundinamarca el Representante Óscar Sánchez, se permite un crecimiento gradual hasta llegar a los cincuenta salarios mínimos, me parece que es un tema que sin lugar a dudas va a permitir que las Personerías hacia futuro, puedan tener una gran posibilidad de poder ejercer esa función, ante todo de protectoras de Derechos Humanos. Por eso acompañamos esta iniciativa Presidente con nuestro voto favorable. Gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Buenaventura. Se cierra entonces la discusión. Señora Secretaria si no hay oposición votación ordinaria sobre este Proyecto.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Presidente:**

No, hay que votar porque hay oposición señora Secretaria, votación nominal.

**Secretaria:**

Llamo a lista Presidente, porque algunos del recinto tienen objeciones. Llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Llamo al doctor Sánchez Óscar, vota SÍ.

<b>Honorables Representantes:</b>	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No voto
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No voto
Losada Vargas Juan Carlos	No voto
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí

Honorables Representantes:	
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No voto
Padilla Orozco José Gustavo	No voto
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No voto
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No voto
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Anuncie el resultado señora Secretaria, por favor.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, por el SÍ veintinueve (29) por el NO uno (1), así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Vamos a iniciar entonces señora Secretaria con el articulado por favor.

**Secretaria:**

Este Proyecto tiene seis artículos incluida la Vigencia, no hay ninguna Proposición presentada hasta este momento en la Secretaría, así que usted puede poner en consideración y votación el bloque de artículos tal como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

En consideración el bloque de artículos tal y como fueron publicados en la Gaceta y presentados por la Ponencia, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria por favor abra registro para votar, entendiendo que el Representante Santos está votando negativo este Proyecto.

**Secretaria:**

Así se hará. Llamo a lista para la votación del articulado. Sánchez Óscar Hernán, vota SÍ.

Honorables Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	No voto
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No voto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí

Honorables Representantes:	
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No voto
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No voto
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No voto
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No voto
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No voto
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Anuncie el resultado señora Secretaria por favor.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) por el SÍ, uno (1) por el NO, así que ha sido APROBADO el articulado tal como fue presentado en la Ponencia. Título y Pregunta.

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta, señora Secretaria por favor dele lectura.

**Secretaria:**

Título, "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", ha sido leído el Título y pregunto por instrucciones suyas señor Presidente, ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria si no hay oposición votación ordinaria.

**Secretaria:**

Pregunto a los que están en plataforma y los que están de manera Presencial, ¿sí hay alguna objeción al Título y la Pregunta? Los que están en el recinto no han manifestado ninguna objeción y los que están en plataforma tampoco lo han hecho. Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta por unanimidad de los asistentes Presidente. Ponentes.

**Presidente:**

Mismos Ponentes señora Secretaria.

**Secretaria:**

Queda notificado el doctor Óscar Hernán Sánchez León, como único Ponente.

**Presidente:**

Siguiente punto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, el siguiente punto del Orden del Día.

**3. Proyecto de ley número 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

**Autor:** Ministra del Interior, doctora *Alicia Arango Olmos*.

**Ponentes:** Honorables Representantes *Buenaventura León León -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Jaime Rodríguez Contreras -C-, Julián Peinado Ramírez, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Henry Cuéllar Rico.*

**Proyecto publicado, Gaceta del Congreso** número 1526 de 2020.

**Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso** número 626 de 2021.

Observaciones a la ponencia primer debate de la Representante Juanita María Goebertus, **Gaceta del Congreso** número 626 de 2021.

**Informe de Subcomisión Gaceta del Congreso** número 648 de 2021.

Ha sido leído el tercer punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, dele lectura a la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Proposición:**

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª del 92, presentamos Ponencia favorable y en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley Orgánica número 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.** Está suscrita la Proposición con que termina el Informe de Ponencia por los Ponentes Coordinadores Buenaventura León, Jaime Rodríguez, Jorge Burgos, y los Ponentes Henry Cuéllar Rico, Julián Peinado, Juanita María Goebertus, Luis Alberto Albán, Carlos Germán Navas Talero.

La doctora Ángela María Robledo, presentó solicitud de renuncia como Ponente de este Proyecto.

Ha sido leída Presidente de la Proposición con que termina el Informe.

**Presidente:**

Vamos a poner en consideración esta Proposición con que termina el Informe de Ponencia, le vamos a pedir al Coordinador Ponente el Representante Buenaventura León, que se acerque al atril para ir coordinando de una mejor manera este proyecto, que este tiene muchas proposiciones y adicionalmente pues genera una discusión importante. Vamos a abrir la discusión, y vamos a dar la palabra entonces al Representante Buenaventura León, para que pueda hacer su intervención, su exposición acerca de este importante Proyecto. Representante Buenaventura no vamos a ponerle límite de tiempo, pero confiamos en su buen juicio para la utilización del mismo, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Buenaventura León León:**

Muchas gracias señor Presidente. Nos corresponde en este momento a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, el análisis y el estudio del Proyecto de Ley Orgánica número 486, que es presentado por el Gobierno nacional, el Ministerio del Interior y que busca establecer las nuevas normas tendientes a la organización y funcionamiento de los departamentos, por designación de la Mesa Directiva nos ha correspondido rendir Ponencia a los Representantes Jaime Rodríguez, Jorge Enrique Burgos, doctor Henry Cuéllar, Julián Peinado, la doctora Juanita Goebertus, el doctor Albán y el doctor Germán Navas Talero. Este es un Proyecto que cuyo objetivo general, es establecer el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales autónomas y descentralizadas, está conformado por tres Títulos y ciento cuarenta y nueve artículos.

Recordemos que el Régimen Departamental vigente, está contemplado en el Decreto 1222 del año de 1986, es decir, anterior a la Constitución de 1991 y además fue un Código expedido con fundamento en la anterior Constitución, donde el Congreso podía delegar la expedición de este tipo de normas al Ejecutivo, recordemos que el Constituyente del 91 prohibió delegar este tipo de competencias y debe asumirlas directamente el Congreso de la República. Recordemos también, que la Constitución del 91 entre otras además del principio de República Unitaria, también está inspirado en los principios de descentralización y de autonomía de los entes territoriales, esta Comisión nos aprobó la realización de unas Audiencias Públicas, se realizaron dos Audiencias Públicas y unas Mesas de Trabajo, quiero resaltar, en la primera Audiencia Pública realizada el pasado 30 de abril con los Gobernadores del país y con la Federación Nacional de Departamentos, ¿qué plantearon los Gobernadores frente a la iniciativa original que había radicado el Gobierno nacional? Primero nos pidieron que hubiese una mayor claridad respecto a la normatividad sobre tipologías de departamentos y sus consecuencias, es decir,

una categorización como la hay con los municipios. Nosotros como Ponentes, le estamos planteando a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, la eliminación de estas disposiciones, en razón a que hoy no tenemos un estudio técnico y no queremos generar una inseguridad jurídica.

Nos plantearon los Gobernadores también, establecer el acompañamiento financiero para amparar las nuevas competencias, en este proyecto de ley y en esta Ponencia que se plantea a la Comisión, obligamos a que el Gobierno nacional dentro de los seis meses siguientes, presente un proyecto de ley al Congreso de la república en materia financiera. Nos pidieron los Gobernadores suprimir la creación del nuevo Consejo Nacional de Planeación, petición que también fue atendida, porque consideramos innecesario crear un nuevo sistema, por el contrario, como lo planteamos en la Ponencia fortalezcamos es el actual y por eso adicionamos un artículo que le correspondió en la numeración el artículo 13, que hace referencia a la planeación departamental. Nos pidieron los Gobernadores que incluyéramos todas las situaciones administrativas, como quiera que hoy hay unos vacíos de orden legal en materia de licencias, de faltas, de permisos, de posesión, atención que fue atendida por los Ponentes.

Nos pidieron los Gobernadores y también se atendió, que precisáramos en la ley, que solamente a través de una sentencia judicial en firme, se pueda separar a los Gobernadores de sus cargos. Han pedido los Gobernadores que se contemple en la Ley para darle claridad a un tema que ha sido de discusión en los últimos años, la posibilidad de que las Asambleas puedan otorgar facultades pro tempore a los Gobernadores, especialmente para incorporar recursos para hacer traslados presupuestales o para incorporar los recursos que entrega el Gobierno nacional. Los Gobernadores de los departamentos, de los llamados anteriormente territorios nacionales, nos pidieron que en la ley aclaráramos el tema de áreas municipalizadas y fue atendido ese tema y aquí tenemos el artículo 5°, que busca que la administración la puedan ejercer en esas áreas no municipalizadas, los Gobernadores hasta tanto se surta el proceso de municipalización. Y nos han pedido también los Gobernadores la compilación de la normatividad aplicable en los departamentos, es decir, que las grandes mayorías de las observaciones que nos hicieron los Gobernadores fueron atendidas por los Ponentes.

Así mismo, el pasado 20 de mayo se realizó después de haber hecho también unas Mesas Técnicas con los Diputados, una Audiencia Pública con las Asambleas Departamentales del país y con la Federación de Diputados, nos pidieron los Diputados en esa Audiencia Pública, que se permitiera que cada uno de los Diputados pueda citar de manera individual a un Debate de Control Político, el proyecto de ley radicado, pedía que para poder citar a Debate de Control Político tenía que ser una decisión de Bancada, se atendió el llamado que nos hicieron los Diputados del país. Igualmente nos plantearon, que

ajustáramos la normatividad en temas de Moción de Censura, conforme a los parámetros constitucionales e igualmente atendimos ese requerimiento e hicimos un ajuste a la normatividad presentada, y hoy el proyecto de ley contempla la normatividad de conformidad con la Constitución Nacional para temas de Moción de Censura.

Igualmente, nos pidieron que especificáramos que el tema de prestaciones sociales, de seguridad social de los Diputados esté a cargo del Presupuesto Departamental, en una misiva de la Federación de Diputados, llegada esta mañana a usted Presidente, siguen insistiendo en ese requerimiento, pero quiero dar tranquilidad a la Comisión y a los Diputados del país, que en el texto propuesto para esta Comisión para Primer Debate, está claro de que la seguridad social será a cargo del Presupuesto Departamental, lo único es que la pagarán, sí, las Asambleas, pero con cargo al Presupuesto central.

Nos pidieron los Diputados eliminar lo concerniente a las Comisiones Especializadas y hay un tema de discusión sobre la elección del Secretario General de la Asamblea, algunos dicen que debe ser por convocatoria pública, otros por concurso público y otros Diputados que nos han planteado que no sea ni convocatoria ni concurso, sino que respetemos la autonomía, para que sean las Asambleas a su libre albedrío, a su buen juicio que escojan los Secretarios Generales y también se discutió sobre el periodo, si va a ser de cuatro años, dos años o un año, eso es un tema que esta para discusión, la propuesta que trae la Ponencia es que sea convocatoria pública, con eso permite también o no, la libertad también permite que las Asambleas puedan escoger los Secretarios Generales y para periodos de un año y aquí hay una discusión si pueden ser de dos o de cuatro años, la mayoría de los Diputados del país nos han pedido que sea para un año y por eso está planteado esa manera en la Ponencia.

Igualmente nos han solicitado los Diputados, aclarar los términos de la licencia de maternidad y aquí se contempló en la Ponencia, comunicar a la Corporación los reemplazos temporales o definitivos del Gobernador o sus faltas temporales, por ejemplo, con el disfrute de vacaciones y eso lo contempla el Proyecto. Este proyecto de ley tiene un significado, en materia de descentralización y autonomía, creo que son los dos principios pilares del Proyecto del Nuevo Régimen Departamental: la descentralización territorial entendida como el otorgamiento de competencias o de funciones administrativas, para ejercerlas bajo su propia responsabilidad y el tema de autonomía como el derecho a gobernarse por autoridades propias y ejercer competencias que les correspondan administrar recursos y participar también de las rentas nacionales. La autonomía hace referencia también, a la libertad que se les otorga a los gobernadores o a los departamentos, para ejercer las funciones que le sean asignadas de conformidad con la descentralización, dentro de ese grado de independencia, dentro del manejo de sus propios intereses.

Justificación del proyecto de ley. Recordemos que el código actual data del año 86 y hoy tenemos unas nuevas realidades, que demandan instrumentos jurídicos, unas nuevas exigencias regionales, por lo cual consideramos que es necesario actualizar el régimen departamental. Colombia en la década del 80 se sumó a la dinámica de la descentralización, y aún falta mucho camino por recorrer, superar muchos obstáculos y desafíos en los temas de descentralización, uno de los mayores desafíos institucionales, es promover y asegurar condiciones de gobernabilidad en todos los entes del Estado, en un escenario pluralista y multinivel que es reconocido desde la Constitución nacional. Esta iniciativa contemplada en este proyecto de ley que contempla el Nuevo Régimen Departamental, tiene un sentido diferente al de la modernización, cuando se hablaba únicamente como sentido primordial la función social de la propiedad, o la intervención del Estado en la economía, o en la concentración del poder en el Ejecutivo, aquí planteamos estructurar un Estado mucho más ágil en los departamentos, un Estado menos interventor, más regulador, un Estado más comprometido con las nuevas tendencias en la economía mundial y más dispuesto a enfrentar los problemas de desarrollo desde los entes territoriales. Es necesario que el funcionamiento y organización de los departamentos en las nuevas condiciones del país y por eso hoy en esta iniciativa integramos las normas del Régimen Político y Administrativo de los Departamentos, fortaleciendo las competencias territoriales, las funciones más claras.

El Proyecto está estructurado, como lo dije anteriormente, en tres Títulos: el primer Título dice: relación al objeto, definición, principios y competencias, en este Título se establecen los principios en virtud de los cuales se fundamenta el ejercicio de las competencias atribuidas a los departamentos, igualmente, se garantiza la descentralización en la autonomía de los departamentos y en asuntos seccionales de planificación y promoción del desarrollo económico y social. En este Título, también se precisan las funciones administrativas de coordinación y de complementariedad, con la acción municipal de intermediación entre la nación y los municipios para la prestación de los servicios públicos.

El segundo Título del Proyecto de ley, se ocupa de las Asambleas Departamentales, este Título tiene tres Capítulos, el primer Capítulo, se precisan las prohibiciones de la Asamblea, se regulan las sesiones digámoslo así, no presenciales o remotas, se regula la elección del Secretario General que ya lo mencioné anteriormente, que va a ser precedida de una convocatoria pública por un periodo de un año, se establecen las calidades para ser Secretario General, se reglamenta la posesión de los funcionarios que eligen las Asambleas, recordemos que las Asambleas eligen dos funcionarios, los Contralores departamentales y los Secretarios generales, se reglamenta el Control Político, la Moción de Censura, las sesiones de la Asamblea, las Actas, la publicación de las sesiones.

El capítulo 2° contempla el tema sobre los diputados, allí se establecen las calidades, posesión y periodo de los diputados, se unifican las inhabilidades, las incompatibilidades, los conflictos de intereses y las prohibiciones, también se contemplan los casos en que procede la pérdida de investidura, de conformidad con la Constitución nacional, se establecen los parámetros igualmente de la declaración de la nulidad de la elección, se precisan las faltas absolutas y temporales, se les regula lo concerniente a la Silla Vacía, en las mismas normas que nos aplica al Congreso de la República, se reglamentan los términos de la licencia de maternidad, se regula lo concerniente al régimen de bancadas también, en la misma ley que nos aplica a nosotros, en las mismas condiciones y se regula todo el tema de los derechos de prestaciones y seguridad social.

El Capítulo 3° de este Título sobre las ordenanzas, acá se precisa el concepto de ordenanza, se precisa igualmente en qué casos el proyecto de ordenanza requiere aval del Gobernador, que son ya los temas conocidos, cuando hay impacto fiscal o los temas de la estructura, se establecen los debates que debe surtir un proyecto de ordenanza, en la Ponencia vienen tres debates como está actualmente, pero los diputados han venido insistiendo y el Coordinador ponente, Jaime Rodríguez, nos ha planteado que atendamos una petición tanto de la Federación de diputados, como de los diputados y es que las ordenanzas solamente tengan dos debates. Se definen los términos de archivo, se reglamentan los términos de la participación ciudadana en los proyectos de ordenanza y aquí hay un artículo novedoso, donde se obliga a que por lo menos haya un Cabildo por periodo de sesiones, se establecen los términos en que el Gobernador debe sancionar u objetar los proyectos de ordenanza.

Finalmente, señor Presidente, el Título 3° sobre los gobernadores, se reglamenta todo el tema de elección, de calidades y de posesión de los gobernadores, se unifican las normas sobre inhabilidades, sobre incompatibilidades y prohibiciones de los gobernadores, se establecen las atribuciones o competencias de los gobernadores, se reglamenta todo el tema de faltas absolutas o temporales, se regulan los términos de designación del Gobernador a falta absoluta o suspensión del Gobernador. También, se consagra la normatividad sobre los permisos, licencias y comisiones de los gobernadores que hoy tiene un gran vacío, se establecen las causales de destitución.

Esto es en términos generales una visión de este proyecto de ley orgánica, que reitero, tiene o se le han planteado ciento cuarenta y nueve artículos, tiene un importante número de proposiciones y quisiera pedirle, señor Presidente, igualmente que pudiéramos iniciar, si la Comisión así lo considera, aprobando la Ponencia para después ocuparnos o por capítulos o por artículos que no tengan Proposición, porque hay un importante número de proposiciones presentadas, muchas acogidas, aún la Confederación Nacional de Diputados esta mañana, nos hizo llegar otra



comunicación, muchas de esas peticiones ya están incorporadas en la Ponencia y en el texto que se está proponiendo, pero otras que no están incorporadas muchas de ellas consideramos a lugar. Igualmente, la Federación de Departamentos nos han hecho llegar un par de artículos, queremos también proponerle de manera adicional al estudio y el análisis de esta Ponencia y de este articulado.

En esos términos, señor Presidente, abiertos aquí a construir entre todos un nuevo Régimen Departamental, bienvenidas todas las propuestas, bienvenido el mejoramiento del debate, en una iniciativa que consideramos que el Congreso se debe ocupar, para actualizar este Régimen Departamental. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Pregunto a los demás Ponentes del proyecto, ¿Si quieren hacer alguna intervención sobre el tema?

**Honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Señor Presidente, una moción de procedimiento, por favor.

**Presidente:**

Representante, vamos a darle la palabra primero Representante José Daniel, si usted a bien lo tiene, a la Representante Juanita Goebertus, que va a hablar sobre la ponencia ¿Le parece? Y luego volvemos a usted con su moción de procedimiento ¿O quiere darla de una vez?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Como usted lo considere, señor Presidente.

**Presidente:**

Sí usted considera que es necesaria ya pues la hacemos ya. Adelante Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Es que es más una pregunta. Digamos que este es un proyecto de ley de más de ciento cincuenta artículos, con una complejidad enorme, el Orden del Día lo conocimos el viernes, han transcurrido, digamos, estamos en el primer día hábil luego de su publicación, en el segundo luego de su anuncio y pues nos corresponde como Comisión Constitucional adelantar la labor técnica de análisis de cada uno de los articulados del Proyecto de ley, en mi caso particular yo debo confesar que estoy preparando proposiciones, porque no he tenido con mi equipo el tiempo material de prepararlas.

Entonces, señor Presidente, si de alguna manera en la misma línea de lo que decía el Representante Buenaventura León y como yo también se lo comentaba a usted, si pudiéramos avanzar hoy, si así lo quiere la Comisión en el Informe de Ponencia, pero incluso ni siquiera avanzar en los artículos que no tienen Proposición, porque eventualmente si lo van a tener en el trascurso del día. Así que lo que yo quiero pedir es tiempo, para hacer un análisis juicioso, un

proyecto de ley complejo, extenso y de la mayor trascendencia. Esa es la moción de procedimiento, señor Presidente, gracias.

**Presidente:**

Gracias, Representante José Daniel, ahorita miramos con los Representantes ponentes del Proyecto sobre la forma como llevaremos el proyecto, pero muy seguramente crearemos una Comisión para que evalúe las más de doscientas proposiciones que en estos momentos están presentadas. Representante Juanita María.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidente, yo seré muy breve. Como en su momento se lo hice saber al doctor Buenaventura, Coordinador ponente de este proyecto, yo tenía en general varias dudas, si se quiere, dudas estructurales de este proyecto, no suficientes como para llegar a la conclusión de hacer una Ponencia Negativa, pero sí estructurales y tengo que decir acá que tomé la decisión de firmar esa Ponencia con muchas dudas, y quiero dejar aquí, antes de que entremos más adelante en la discusión de artículo por artículo, digamos que las tres razones que me hicieron dudar profundamente frente a esta Ponencia y que las dejé consignadas como observaciones.

La primera y esto ha sido mi posición constante, no solamente frente al salario de los diputados, sino en general frente a lo que significa que los funcionarios públicos, particularmente los funcionarios públicos de elección popular, tengamos unos salarios desproporcionados frente a aquellos de la ciudadanía. Este Proyecto se salta una oportunidad muy importante de reducir el salarios de los diputados, que según el número de sesiones que tengan puede llegar hasta treinta salarios mínimos, como saben mi postura ha sido que nosotros como Congresistas demos el primer paso a reducir nuestro propio salario, pero este sin duda sería el lugar adecuado para poder hacer una reducción del salario de los diputados que es sin duda desproporcionado frente a aquel de la ciudadanía, más en este momento yo creo que ese sería un paso significativo, que este Proyecto no da.

La segunda observación, tiene que ver con que si bien el Proyecto no es expreso en cuál es la carga administrativa que crea, justamente en esa complejidad tengo varias preguntas sobre si aumenta o no la carga burocrática y cuáles son los costos que va a tener y cómo optimizamos un poco funciones para hacer más con menos recursos y no ampliando aún más esa digamos carga burocrática. Entonces, digamos ahí en general la discusión que tuvimos internamente, es cómo logramos tener un mejor cálculo de qué es lo que se va a crear o no y eso qué significaría en términos de cargos adicionales y de costos, que insisto me parecen preocupantes en esta coyuntura en particular, en la que creo deberíamos destinar los recursos pocos, allí donde más se necesitan y no en unas cargas adicionales.

Y el tercero tiene que ver con la selección del Contralor departamental, además de la convocatoria pública, yo realmente sí creo que tenemos que dar el paso a un concurso de méritos, que permita seleccionar a las personas con los puntajes más altos y no simplemente una convocatoria pública donde hay digamos mayor participación ciudadana, pero luego imperan criterios mucho más de asignación política. Esas tres, digamos, preguntas más estructurales, de la mano de francamente, digamos no terminar de entender por qué más allá de una simple organización se si se quiere normas dispersas, que era lo que realmente estaba en el corazón de este proyecto, me hicieron dudar mucho de firmar la Ponencia, insisto, no suficiente como para hacer una Ponencia Negativa, pero sí como para dejar sobre la mesa de presente estas preocupaciones, que veremos si a lo largo de la jornada y pues ya con las más de doscientas proposiciones anunciadas, probablemente allí haya muchos ajustes para hacer, si algunas de ellas podemos ajustarlas a través de proposiciones. Pero no quería dejar pasar este momento, para señalar que eran observaciones de fondo que me hacían y me hacen aun hoy dudar de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Pregunto ¿Si hay alguno de los Ponentes adicionalmente que quiera hablar sobre la Ponencia? Entiendo que está también el señor Didier Tavera, el Director de la Federación de Departamentos, creo que está con nosotros en la plataforma, señora Secretaria, que quería también intervenir sobre este punto, ¿Podemos verificar si está el señor Didier? Señor Director, ¿Necesitamos declararnos en Sesión Informal para escuchar al señor Director de la Federación de Departamentos?

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración la Sesión Informal, señora Secretaria, por favor.

**Secretaria:**

Pregunto a los honorables Representantes que se encuentran en plataforma ¿Si están de acuerdo en declararse en sesión Informal? Los que están aquí presentes acentúan en la declaratoria de Sesión Informal, los que están en plataforma no han hecho ninguna manifestación en contra, así que ha sido aprobada la Sesión Informal.

**Presidente:**

Adelante, señor Director.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Didier Alberto Tavera Amado, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos:**

Presidente muy buenos días, un saludo especial para usted doctor Deluque, al igual que a nuestro Vicepresidente y copartidario el doctor Julián Peinado, a los demás Representantes, pero

especialmente al Coordinador de ponentes, al doctor Buenaventura León, el doctor Jorge Enrique Burgos, al doctor Jaime Rodríguez y a los demás ponentes. Que importante presentación ha hecho el doctor Buenaventura, creo que ha cogido y ha dado uno explicación acorde frente al desarrollo lo que fue el trámite del proyecto de ley que hoy ya se materializa con el primer debate que usted a bien ha tenido poner a consideración en el día de hoy, agradecemos las Audiencias Públicas, que hayan escuchado los señores gobernadores, que hayan escuchado las peticiones tanto de las Asambleas como de las Gobernaciones, ha sido un trabajo muy juicioso, podemos dar cuenta de ello y como lo decía la Representante, la doctora Juanita, este es un Proyecto de complejidad, como lo han dicho los demás Congresistas, sabiendo que muchos de usted en adelante representarán a los departamentos como futuros gobernadores y quienes lo hagan también desde el Congreso saben de la importancia de la modernización, pero sobre todo de la compilación que se debe hacer en este régimen departamental.

De lo único que nosotros estamos hoy pendientes, señor Presidente, es de una Proposición que estaba en el articulado, que fue excluida pero que sabemos que hoy la mayoría de los Representantes la ha acogido, en la regulación de los departamentos en materias especiales, que también toca el parágrafo transitorio de la regla fiscal, que ya conocemos que esta Proposición ya fue presentada por el doctor Buenaventura, que fue presentada por el doctor César Lorduy, que fue presentado por el doctor Harry y muchos otros Representantes que han acogido esta Proposición que estaba en el articulado, pero que para la Ponencia fue excluida y que respetuosamente le solicitamos a nuestro Presidente, al Coordinador ponente y a los demás honorables Representantes, que a bien lo tengan incluirla y que sea votada mayoritariamente.

Y también pedirle, señor Presidente, que con este trámite del Código Departamental, del Régimen Departamental hemos trabajado de la mano con el Ministerio del Interior, hemos hecho un trabajo juicioso con todo el equipo del Ministerio del Interior a la cabeza del doctor Daniel Palacios, nuestro Ministro del Interior y del señor Viceministro el doctor Díazgranados y pedirle que esta es muchas de las normativas del desarrollo que vamos a tener como consecuencia de la Ley de Regiones, que ustedes también tuvieron a bien haber aprobado en el año 2019, ustedes recordarán el trabajo juicioso que se hizo con la Federación en el momento, con el Gobernador Verano y que después de este Régimen Departamental le daremos paso, con Planeación Nacional, a la misión de descentralización, que le pediremos a los honorables Congresistas el trabajo juicioso de cómo la Reforma al Sistema General de Participaciones, a la Ley de Transferencias, todo lo que ocurre y sobre todo cómo ir dejando atrás la centralización, el centralismo e ir pasando a lo que se requiere que es la descentralización y la autonomía territorial, paso importante donde hablaremos de

competencias específicas, competencias compartidas, cuáles son las responsabilidades y no lo que hemos visto últimamente que finalmente tenemos unas competencias que todos hacen, pero en la transferencia que se le ha venido haciendo a los territorios es sin situación de recursos y lo que queremos específicamente que cada vez que le traslade una competencia a un territorio se garantice con la respectiva asignación presupuestal.

Dicho esto, señor Presidente, le agradezco para que puedan dar trámite, que sea tenida en cuenta la Proposición que muchos de ustedes ya firmaron, que el doctor Buenaventura conoce bien y que ha hecho un excelente trabajo, al igual que los demás coordinadores y los demás ponentes, incluyendo al señor Vicepresidente el doctor Julián Peinado y los demás Congressistas. Así que muchas gracias por la atención prestada.

**Presidente:**

Volvemos entonces a Sesión Formal, gracias señor Director de la Federación de Departamentos y vamos a darle entonces la palabra también al señor Ministro del Interior, Daniel palacios, que está aquí con nosotros, me está pidiendo primero la palabra el Representante Santos, okey. Entonces, vamos a darle la palabra al señor Ministro del Interior, que son los autores de esta iniciativa también como representante del Gobierno nacional, señor Ministro allí en el atril puede intervenir perfectamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Daniel Palacios Martínez, Ministro del Interior:**

Bueno, señor Presidente, buenas tardes, un saludo muy especial para usted, para toda la Mesa Directiva para los honorables Representantes miembros de esta Comisión, al Representante Buenaventura quien nos está apoyando en esta exposición y que creo que ya la ha venido haciendo de manera clara, un saludo al Director de la Federación de Departamentos, el doctor Didier Tavera. Yo, señor Presidente, sencillamente unírnos a lo que ya ha sido expresado tanto por el señor Coordinador ponente el Representante Buenaventura, como lo que acaba de mencionar el Director de la Federación de Departamentos, recalcar que este Proyecto que es muy importante y que desearíamos haber estado en un tiempo mucho anterior en el debate en el Congreso, precisamente por toda la necesidad de concertación y de diálogo que tiene este proyecto, en donde lo trabajamos de la mano de la Federación de Departamentos, con todos los gobernadores, en donde inclusive tuvimos espacio en la Asamblea de los gobernadores para discutir ese proyecto, en donde también se ha avanzado en ese diálogo con la Confederación de Asambleas de diputados y en donde hemos venido en la construcción de ese Proyecto que tiene más de ciento cuarenta y nueve artículos, pero que toca temas tan importantes como son el preciso funcionamiento de los departamentos. Y en ese sentido hay que recordar, que es un desarrollo del artículo 16 de la Ley de Regiones,

Ley de Regiones que este Congreso de la República trabajo como un gran avance en la descentralización, como un gran avance en incorporar mecanismos que mejoraran la capacidad y la competitividad de nuestras regiones.

En este proyecto de ley lo que precisamente se está trabajando, es seguir en esa misma línea, de ser piezas legislativas que ayuden a mejorar ese desarrollo departamental y regional y en este Proyecto en donde se actualizan diferentes normas, donde se unifican diferentes normatividades y en donde, por ejemplo, se establece la regulación y competencias de los departamentos en materias especiales como infraestructura vial, desarrollo rural, agropecuario, turismo, deporte, educación, salud, orden público, convivencia, sostenibilidad ambiental entre otros, como también se establece la potestad de la nación para delegar en los departamentos algunas de las funciones propias de los organismos y entidades nacionales, que también ayuda y va encaminado hacia seguir marcando esa descentralización. También se aclara y se unifica el procedimiento para suplir las faltas absolutas, reemplazos de los diputados y gobernadores, aquí inclusive llegamos a temas de trámite, Representante Lorduy, que para los gobernadores se vuelven tediosos, como es el tema de los encargos, el tema de cómo acceder a los viajes, a las salidas del país y en esos temas que a veces parecen cosas de pequeña monta, termina siendo eficientes para la propia ejecución en cada uno de los departamentos.

También se determina la reglamentación referente a las Asambleas departamentales, tema muy importante de actualizar, también se aborda lo relacionado a la elección, posesión, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y régimen de falta de los diputados, se incorpora la facultad para que las Asambleas departamentales puedan realizar sesiones no presenciales, importante también dentro de lo que hemos vivido en este momento en el país, y de igual forma se unifica todo el régimen prestacional de los diputados, conforme a la Ley 1871 de 2017, como también se establece que los Secretarios de las asambleas departamentales serán elegidos a través de convocatoria pública, también incorporando todo el marco y desarrollo normativo que en esa materia se ha avanzado.

Tenemos diferentes temas, temas para los gobernadores, temas para las asambleas, temas también que generan esa articulación nación-departamento y si bien como lo mencionaba ahorita el Representante José Daniel López, este es un Proyecto denso, es un Proyecto que tiene varios artículos, estamos seguros que con el beneplácito de esta Comisión podremos avanzar, entendiendo que este Proyecto debe ser aprobado en primer debate antes del 20 de junio, para que pueda continuar su trámite en la próxima legislatura. En este sentido, yo sí pediría a la Comisión en que trabajemos y que logremos avanzar en este Primer Debate, entendiendo que hay varios artículos que no tienen proposiciones, que en donde tienen proposiciones y

bajo la conducción del señor Coordinador ponente, podemos llegar a una Subcomisión rápida, en donde hayan las proposiciones para que podamos avanzar en este proyecto, entendiendo que el trámite todavía continúa y en donde tendremos tres debates adicionales, incluyendo una Plenaria, en donde trabajaremos de la mano de la Comisión Primera y obviamente de los gobernadores y de los diputados, para que este Proyecto salga como una herramienta que cada día fortalece más a los departamentos, que va en el marco de la descentralización y además que continúa el desarrollo de la Ley de Regiones. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias señor Ministro del Interior, Daniel Palacios, por su intervención y por su presencia permanente en esta Comisión. Representante Santos Gabriel y luego el Representante Lorduy, me han pedido la palabra en ese orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:**

Muchas gracias, apreciado señor Presidente. Escuchando al señor Ministro creo que vamos a estar casi que de acuerdo, este es un Proyecto complejo, denso, el cual hemos tenido poco tiempo para revisar, pero es un Proyecto que, por supuesto, trae algunas provisiones necesarias y unos ajustes y actualizaciones al ejercicio de este tipo de funcionarios, pero también trae unos temas profundamente gravosos, otros graves, otros difíciles de descifrar, que yo creo que inclinarán la balanza para uno de los dos lados, para poder entender si en su conjunto es suficientemente bueno o si, por el contrario, pues es algo que no se debe hacer, muchas de estas cosas incluso vienen por el momento el cual se radicó y las personas las cuales radicaron este proyecto, vienen en un momento muy distinto al que estamos viviendo hoy en día, entonces, incluso hay buenas oportunidades dentro de este proyecto, como por ejemplo, el tema de los salarios generalizados, el tema de los salarios es un clamor ciudadano que se reduzcan, acá hay unos salarios enormes que esta podría ser una buena oportunidad para reconsiderarlo y por el contrario, este Proyecto por medio de alargar las sesiones extras de estos funcionarios, pues terminarían no solo generando un costo adicional, sino terminan de manera práctica como se les paga prorrateado de acuerdo a los meses que se trabajan, terminan de manera práctica aumentando el salario de estos funcionarios públicos, que yo creo que eso va en contravía de todo lo que está pidiendo el país y mal haríamos nosotros en avalar este tipo de decisiones.

También tiene temas complejos como, por ejemplo, el seguro de vida; el seguro de vida es algo absolutamente necesario en este momento que nosotros aprobemos y saquemos adelante, o por el contrario es algo que nosotros podemos de alguna forma eliminar, lo vengo diciendo de manera sostenida, nosotros tenemos una obligación de hacer más con menos y este Proyecto a pesar

de los ajustes, actualizaciones que tiene, pues trae algunas disposiciones que van en contravía de esa frase, estamos de alguna forma también generando unos cargos adicionales al Estado, en un momento en el cual no tenemos nosotros como pagar, en un momento en el cual no debemos nosotros estar aprobando ese tipo de artículos, pero más grave aún me parece, la actualización del régimen de inhabilidades e incompatibilizares, pues genera unas dudas enormes en materia de seguridad jurídica para las investigaciones que se están llevando en curso con un régimen distinto.

Entonces sin querer, de alguna forma, macartizar o salir a apoyar el proyecto, sí le propondría como bien lo decía el señor Ministro de Interior y lo decía de otra forma el Representante José Daniel López, la posibilidad de que quienes tengamos más reservas sobre este proyecto, incorporemos una Subcomisión, donde se nos permita tener esa interlocución directa y tener esa certeza que no tenemos leyendo el Proyecto de si acá va a haber un aumento en la planta burocrática para los funcionarios que se pretende actualizar y si se puede dejar una claridad para que nosotros podamos entender, de manera diáfana, cómo va a ser ese sueldo, si existe la posibilidad de alguna forma de morigerarlo sin querer desprofesionalizar la política, si nosotros vamos a tener la oportunidad de quitar esos costos adicionales asociados que se han pedido, que consideramos absolutamente innecesarios, como el seguro de vida y algunas de esas otras inquietudes, sobre todo el tema de qué pasa con las investigaciones que se están llevando en curso por medio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades actual y cómo esto podría afectar esas investigaciones que vienen en curso.

Entonces, por eso le pediría al señor Coordinador ponente y el beneplácito del Gobierno, pues que antes de llevar esto a cabo y todavía tenemos tiempo para que esto sea una realidad o no, pues se nos permita hacer parte de una Subcomisión que revise y que podamos tener nosotros esa interlocución directa con quienes lo hicieron a ver si esto es tan bueno como nos lo pintan. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Santos por su intervención. Representante Lorduy tiene el uso de la palabra y luego el Representante Pulido.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, señor Presidente. La motivación de poderme expresar en esta oportunidad y seguro que nos vamos a expresar en muchas más oportunidades, como dirían por ahí me picó la lengua el Ministro, el Ministro del Interior a quien felicito por sus palabras, pero yo quiero tomar dos elementos que mencionó el Ministro, el primero es la Ley de Regiones, efectivamente, señor Ministro, aprobamos la Ley 1962 del año 2019, llamada Ley de Regiones que entre otras cosas, es el desarrollo de un artículo que

yo comentaba esta mañana de la Ley 1955 que es el Plan Nacional de Desarrollo, entre esas dos leyes tenemos una Comisión de Descentralización, señor Ministro, y lo que voy a decir no es una queja, es una solicitud y hasta la fecha, doctor Buenaventura, ya van a ser dos años, y no hemos podido tener, señor Ministro, el Decreto mediante el cual se conforma la Misión de Descentralización.

Y lo que es peor, y por eso creo que es bueno este proyecto, es que sale a comentarios un Decreto, señor Ministro, para conformar la Comisión de Descentralización y de diez personas que conforman esa Comisión, dos Alcaldes y un Gobernador, es un absurdo, totalmente absurdo que una Comisión de Descentralización sea una Comisión centralizada, es decir, allí deben estar los alcaldes, allí deben estar los gobernadores y resulta que no, que hay siete personas que están en Bogotá, que no sé qué tienen que hacer en esa Comisión de Descentralización. Entonces, mientras llega esa Comisión, mientras hacemos efectiva la Ley de Regiones, que usted mencionó, tenemos que sacar adelante este Proyecto para ir adelantándonos, porque de aquí a que llegue a conformarse la famosa la Comisión de Descentralización, hemos aprobado este régimen y otro más. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Lorduy por su intervención y efusividad característica. Representante Pulido, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:**

Gracias, señor Presidente, desde ya pues poder destacar que este proyecto de ley era necesario ya traerlo a nuestros tiempos, bien lo decía el doctor Buenaventura, desde cuando era la última vez que se había tocado y se había tratado, pues, obviamente de reglamentar y regularizar el Régimen Departamental, el régimen de los departamentos en sus diversos temas. Quiero destacar desde ya que es importante un tema que para regiones como el Guaviare y departamentos vecinos o mal llamados antiguamente Territorios Nacionales, pues representa lo que tiene que ver, por ejemplo, y ya lo decía el ponente, insisto, en el tema de reglamentar un poco más las áreas no municipalizadas, ese es un punto para destacar que desde ya con detenimiento y seguramente de poderse quedar como se solicitó hace un momento, tal vez una Subcomisión para el estudio de algunas proposiciones, o de las muchas proposiciones, pues, obviamente podamos verlo con más detalle y con más enfoque y para allá quiero ir con esto, y desde ya pues también solicitándole al señor Ministro y al Gobierno, cómo y de qué manera vamos también a abordar ciertos temas con un enfoque diferencial para los departamentos que trae o que creo más bien el artículo 309 de nuestra Constitución, lo que hoy es el Vichada, el Guainía, el Vaupés, el Guaviare, el Amazonas y estos otros departamentos, en el entendido que tienen circunstancias muy especiales

y bastante bien diferentes a los demás departamentos del resto país, no solamente porque adolecen hoy todavía de conectividad, no solamente terrestre o de comunicación de transporte, sino también carecen obviamente de muchas de las situaciones de equipamiento, infraestructura institucional que pueden tener otros departamentos de primer orden como lo son Cundinamarca, Antioquia, el Valle, etcétera.

Y por eso desde ya, también invitar a que los ponentes esto lo puedan tener en cuenta, vamos a aprobar la Ponencia, pero seguramente entrara algunas proposiciones que enmarquen este enfoque diferencial que traen estos departamentos, que entre otras cosas son departamentos muy jóvenes, se volvieron departamentos de un día para otro a partir de la Constitución del 91, nunca lo anticiparon, nunca los prepararon para decir que iban a adquirir, como podría decirse coloquialmente, la mayoría de edad y de un día para otro fueron departamentos viniendo todo el tiempo, siendo intendencias o comisarías especiales, por eso invito a que el Gobierno y los ponentes pueden llegar a revisar las proposiciones que seguramente en este sentido podremos presentar. Por lo demás, decir que es necesario y sí era necesario ya actualizar este Régimen Departamental para subsanar muchas situaciones que terminan resolviéndose vías acciones legales, acciones judiciales o acciones administrativas en muchos de los ámbitos, en el tema de las asambleas, en el tema de los mismos gobernadores y demás. Era ese mi comentario, señor Presidente, muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Pulido por su intervención. Representante Uscátegui me acaba de pedir la palabra y luego cerramos con el Coordinador ponente el Representante Buenaventura, para que pues haga su conclusión sobre las intervenciones de los demás Representantes. Adelante, Representante Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Muchas gracias Presidente, agradecerle el espacio para discutir ese importante proyecto de ley. El país estaba en mora de entrar a reglamentar y fortalecer el papel de los departamentos en el esquema descentralizado colombiano, esos cuerpos o ese nivel intermedio de Gobierno que desafortunadamente en Colombia hemos desperdiciado durante casi cincuenta años de un proceso de centralización que aún está en curso, los teóricos hablan de ese sesgo municipalista cuando afirman que nos hemos concentrado en el municipio como núcleo de nuestro proceso de centralización y hemos desperdiciado ese papel de coordinación que tienen los departamentos y por eso incluso con mis estudiantes de descentralización en la Universidad Sergio Arboleda, decimos que los departamentos son el patito feo de la descentralización en Colombia, porque desafortunadamente muchas de

sus competencias y sus capacidades han quedado truncadas por el modelo mismo de centralización, así que celebrar este Proyecto, por supuesto, que sus tres Títulos logran desarrollar parte de esas competencias aun faltantes o esos vacíos legales que dan luces de lo que podía ser un proceso de centralización mucho más enfocado hacia los departamentos.

Yo he venido haciendo varias proposiciones a los diferentes artículos, ya veremos cuáles de ellas puedan ser incorporadas al proyecto, pero sí me he tomado la palabra para apoyar un poco la moción de procedimiento que nos hace el Representante José Daniel, cuando nos pide que nos demos al menos la tarde de hoy para revisar qué artículos, que hoy aún no tienen Proposición podrían tenerla, así que yo al igual que el Representante José Daniel, sería partidario de aprobar el Informe de Ponencia para avanzar en la aprobación de este Proyecto de ley, pero darnos la tarde de hoy para terminar de definir qué otros artículos ameritan alguna Proposición y por esa vía sería yo partidario de que ese fuera el trámite que se le diera a este Proyecto el día de hoy, señor Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Uscátegui por su intervención. Representante Buenaventura, por favor concluya.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Muchas gracias, señor Presidente y, por supuesto, agradecerle a todos los Parlamentarios que han expresado acá sus inquietudes y, vuelvo a insistir, este es un Proyecto que como lo dijo el señor Ministro del Interior, el doctor Daniel Palacios, un Proyecto que se ha trabajado de la mano con los actores a quienes se les va a aplicar esta ley si se convierte en ley de la República, con la Federación de Departamentos, el doctor Didier Tavera ha sido un protagonista importante en la construcción de este proyecto, con todos los gobernadores del país, con los diputados, no solamente en Audiencias Públicas sino en mesas de trabajo, este es un proyecto de ley que nos cuidamos compañeros de que no tenga impacto fiscal, estamos es reorganizando, recogiendo y organizando la normatividad y actualizándola, porque del 86 acá, el Congreso de la República ha expedido una serie de normas y tenemos un código obsoleto hoy, por decir algún tema menor, el tema de la ley de bancadas, el tema de moción de censura.

Este es un Proyecto de ley que como lo expresó el Representante Pulido, es necesario actualizar y como es lo planteado con un enfoque diferencial para los departamentos y aquí se contempla algo que nos plantearon y más exactamente el Gobernador del Guainía sobre las áreas no municipalizadas, este es un Proyecto de ley, que como lo expresó el Representante Uscátegui, estábamos en mora de reglamentarlo y que está fortaleciendo no solamente el tema de centralización, doctor José Jaime, sino también el tema de autonomía. Habíamos omitido

el tema de regla fiscal, pero hoy ante la insistencia del doctor Didier Tavera y del Gobernador de Cundinamarca y también del doctor Nicolás García como Presidente de los gobernadores, ya está radicada la Proposición para superar el tema de la regla fiscal.

Este es un Proyecto que se ha trabajado en conjunto con la Misión de descentralización y para ser puntuales frente a algunos temas, elección de Contralor, este Proyecto no hace otra cosa que reglamentar lo que nosotros aprobamos hace un año y medio a través de una reforma en la elección de Contralores departamentales, recordemos entre otras cosas que ya no van a coincidir con el período de los gobernadores, sino que se va a traslapar, esto es un Proyecto que no genera ninguna carga burocrática, este es un Proyecto que no genera cargos adicionales para el Estado y en materia de Régimen de Inhabilidades y de Incompatibilidades, lo que hacemos es agruparlas y ajustarlas de conformidad con la Constitución. Hay un tema que lo ha planteado tanto la doctora Juanita y el doctor Gabriel Santos, sobre el tema de los salarios, es un tema pues que tendremos que discutirlo en el momento en que lleguemos a ese artículo, también sobre la base constitucional de que aquí no podemos disminuir salarios, pero es un tema que está ahí en el articulado y que cuando lleguemos, en su momento, pues será la Comisión Primera la que tome la decisión.

Eso en términos generales, señor Presidente, las reflexiones que se han planteado acá, el tema de seguro de vida es un tema que hoy lo tienen los concejales del país, los diputados del país y por supuesto será esta Corporación, la que defina si suspende o no suspende algo que vienen teniendo los diputados de Colombia. En términos generales, señor Presidente, yo quisiera pedirles a los compañeros de la Comisión Primera, que podamos votar el Informe de Ponencia, señor Presidente, y después tomar una decisión, si se votan o no se votan los artículos que no tienen Proposición, son un poco más de ochenta, de las ciento cincuenta, hemos venido desde muy temprano, señor Presidente, estudiando todas las proposiciones que nos han planteado, muchas de ellas, señor Presidente, le comento acogidas, y las que se sigan presentado, por supuesto. Entonces, señor Presidente, yo invitaría y pedirles a los compañeros de la Comisión Primera que nos acompañen aprobando la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia, para entrar en la discusión del articulado y sobre todos los artículos que nos van a generar aquí alguna discusión. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Buenaventura. Representante Jorge Eliécer Tamayo nos pidió la palabra y luego pasamos a votar el Informe con que termina la Ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

A ver, el tema primeramente que estamos retomando esta mañana es la materia de la descentralización, me parece a mí que es importante lograr esos desarrollos y consolidaciones de la descentralización, la discusión trasciende hasta el punto que hoy la reflexión está si los departamentos juegan o tienen el papel y la necesidad de su presencia frente a las regiones, algunos teóricos plantean que lo que se deben desarrollar son las regiones y no los departamentos, pero yo pienso que la figura del departamento es una figura que es válida todavía y hay que hacer que sea eficiente, que sus fines para los cuales se crea deben de ser fines que tengamos la claridad absoluta de que se atiende a la población y la articulación con los municipios, pero yo quiero en esto insistirle, doctor Buenaventura, que se saque la Ponencia, la aprobación del Informe de Ponencia y el articulado se deje para una próxima sesión, en la posibilidad de poder revisar todavía unos detalles que vemos allí que hay que atender, que en nuestra apreciación deben de ser corregidos y estamos trabajando sobre ellos, yo estoy pasando unas proposiciones, me falta terminar unas lecturas allí para poder radicar otras proposiciones.

De aprobar los artículos que no tienen proposiciones, si en el desarrollo de la discusión hay propuesta abría que reabrirlos, entonces sería devolvernos en el trabajo, entonces me parece que es mejor darnos siquiera un día para poder acabar de hacer esa revisión y poder radicar proposiciones sobre el articulado. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Tamayo por su intervención; señora Secretaria, por favor, vamos a cerrar la discusión de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia y vamos a proceder a votar el mismo, para mayor garantía votémoslo, por favor, de forma nominal.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente, vuelvo y leo la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria esa ya fue leída, ya fue leída la proposición al inicio de la discusión, procedamos a votar, por favor.

**Secretaria:**

Sí señor. Entonces llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Honorables Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí

Honorables Representantes:	
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señor Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado treinta y dos honorables Representantes, por el Sí treinta y uno (31) y por el No uno (1), así que ha sido **aprobada** la Proposición conforme a la ley, toda vez que este es un Proyecto de ley orgánica, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y Ley 5ª de 1992.

**Presidente:**

Señora Secretaria, me ha comentado el señor Coordinador de ponentes que existe un bloque de artículos que tiene una discusión pacífica, por decirlo así, puesto que no tienen ningún tipo de Proposición en estos momentos. Representante Buenaventura, por favor, podría darnos un informe para pasar al articulado del Proyecto, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Sí, señor Presidente, primero compartirles que desde esta mañana estamos trabajando con todas las proposiciones que se han radicado, muchas de ellas reitero acogidas, este es un Proyecto que fue radicado por el Gobierno en diciembre del año pasado y hay ochenta y siete artículos que no tienen Proposición, yo invitaría Presidente a los compañeros, que nos acompañaran votando estos artículos que no se han radicado proposiciones, por supuesto, como lo expresó el doctor Tamayo si de aquí a mañana

vemos que algún artículo tiene algún planteamiento diferente se puede reabrir sin ningún inconveniente.

Los artículos son el 5, el 6, el 7, 9, 10, 11, 14, 16, 20, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 48, 52, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 86, 90, 91, 92, 95, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 112, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149.

Esos son los artículos que no se ha radicado Proposición y compartirles a la Comisión Primera, que los temas que se han planteado acá con los honorables Parlamentarios que han mencionado algunas inquietudes sobre algunas disposiciones, no están contempladas en estos artículos que no tienen radicadas proposiciones y sobre las cuales también el Coordinador ponente, el doctor Jaime Rodríguez, trae una propuesta para dar tranquilidad de que de pronto nos remitamos a la Ley 617 y en ciertos temas que nos aboquemos en este nuevo Régimen departamental. Eso es, en orden de ideas, señor Presidente, los artículos, yo lo invitaría a que nos dé la posibilidad de aprobarlos y, por supuesto, que se cree la Subcomisión, para que revisemos entre todos o se revise en la Subcomisión, revisen todas las proposiciones que se han radicado y las que se sigan radicando. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración, perdón, vamos a poner en consideración los artículos que ha señalado el Representante Buenaventura León, que no tienen proposiciones hasta el momento. Un segundito que estamos aquí organizando el articulado, ya un segundo, aquí estamos todos bien conectados, escuchamos. Vamos a leer el bloque de artículos que no tienen Proposición, señora Secretaria, nuevamente.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, leo el bloque de artículos que no tienen Proposición, que se debería votar tal cual como fueron presentados en la Ponencia. El artículo 5, el 6, el 7, el 9, el 10, el 11, el 14, el 16, el 20, el 24, el 27, el 33, el 34, el 35, el 36, el 38, el 39, el 40, 41, 45, 46, 48, 52, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 86, 90, 91, 92, 95, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 112, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149. Señor Presidente, puede usted someter a consideración y votación ese bloque de artículos como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

En consideración el bloque de artículos que ha sido anunciado, anuncio que va a cerrarse su discusión. Representante José Daniel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Gracias, no, vea Presidente, yo no quiero obstruir el trámite del Proyecto de ley, entiendo que los tiempos son apretados, pero simplemente quiero resaltar y estar seguro que es un compromiso de la Mesa Directiva y de los ponentes, y es que si se aprobaran estos artículos sin Proposición, querido doctor Buenaventura, pero de aquí a mañana surgieran proposiciones relacionadas con esos artículos, nos permitieran reabrir esos artículos, me pareció oírle decir eso, pero quiero estar seguro, pues eso al menos en mi caso me permitiría avanzar con tranquilidad. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Representante José Daniel, usted sabe que las reaperturas son absolutamente potestad de la Comisión, lo podemos hacer en el momento en que así lo decidamos, no tienen ningún inconveniente y si hay algún problema con algún artículo, la Mesa Directiva estaría presta a hacerlo sin ningún inconveniente. Representante Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Sí Presidente, yo quería insistir en la moción de procedimiento que se hizo, finalmente ustedes lo que están poniendo es votar en bloque esos ochenta y siete artículos y me imagino que para el resto se va a nombrar una Subcomisión. Entonces, no entiendo cuál es el afán en este caso y yo sí frente a esos ochenta y siete artículos tengo algunos que quisiera votar favorablemente y otros que quisiera votar negativamente, entonces me vería en la penosa solicitud de pedirles que entonces los votemos de forma separada y en algunos casos de manera nominal.

Entonces, yo les pediría respetuosamente desde la coordinación de este proyecto, que nos dieran la tarde de hoy, para llegar mañana con un bloque de artículos, aprobar sin Proposición con mayor claridad a la que tenemos hoy, teniendo en cuenta la complejidad del texto y la importancia que tiene. Así que yo tampoco pretendo atravesarme a este Proyecto de ley, pero sí les pediría encarecidamente a los ponentes, que nos den la oportunidad de debatir, o si no, mañana desde ya anuncio que solicitaré la reapertura de varios de esos artículos frente a los cuales tengo algunas inquietudes.

**Presidente:**

Vamos a someterla en consideración como primera medida la propuesta que está haciendo el Representante Uscátegui, de votar artículo por artículo de estos artículos que no tienen hasta el momento proposiciones, si la Comisión decide que se vote artículo por artículo pues votaríamos artículo por artículo, los ochenta y siete artículos, si no, pues simplemente pasamos a votar el bloque de artículos como así lo hemos determinado, al tratarse de artículos que no generan controversia. Representante Santos, ha pedido usted el uso de la palabra también.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:**

Gracias Presidente, pues para no tener que votar todos, uno a uno, sino poder buscar el término medio entre lo que estamos pidiendo algunos, incluido el Representante Uscátegui, podemos buscar las personas que tengan inconveniencia con algunos de esos artículos como lo acaba de manifestar el Representante Uscátegui, sacarlos, votar en bloque digamos lo más amplio posible y así digamos yo creo que quedamos todos y le damos la oportunidad también al Representante Uscátegui que mañana, o si seguimos hoy, pues él se pueda manifestar en contra o votar en contra y de igual manera haré yo con los que tenga diferencia, pero poder buscar el bloque más grande posible que genere consenso.

**Presidente:**

Representante Triana, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Vea, señor Presidente, muchas gracias. Mire, doctor Buenaventura, este sin duda alguna termina siendo el Proyecto más importante que vamos a debatir en esta Comisión en torno a todo el tema de descentralización y yo creo que va a ser el más importante del cuatrienio, doctora Paola y señor Viceministro. Yo creo que no hay riesgo, que aquí hay un enorme ánimo de todos por sacar adelante este proyecto, pero me angustia votar ahora un bloque de ochenta y ocho o de tantos más artículos, cuando ese mismo bloque lo podemos votar mañana, ya aprobada la Ponencia, podemos iniciar con ese bloque revisado por la Subcomisión que se cree, si la Subcomisión trabaja hoy mañana nos va a decir, oigan este bloque de ochenta y ocho no encontramos riesgo alguno y no encontrando riesgo alguno podemos iniciar votando esos ochenta y ocho artículos.

Yo no veo problema en eso, señor Viceministro, le digo con toda sinceridad como lo he expresado con algunos colegas, vamos a estar apoyando este Proyecto pero despacio que vamos de afán, esto se constituye en un paso muy importante para discutir por primera vez la descentralización, especialmente la labor de los departamentos como intermediarios entre el nivel central y los Alcaldes en sus respectivos entes territoriales, yo propongo que aprobada la Subcomisión, sea la Subcomisión la que nos avale mañana discutir y aprobar en bloque los artículos que no tengan ningún reparo ni ninguna Proposición. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Uscátegui, usted por ejemplo ahorita presentó una Proposición sobre el artículo 31 y ha sido excluido, ¿Usted tiene alguna otra Proposición sobre algún otro artículo que quiera que se excluya? Estoy haciendo una pregunta, Representante Adriana, en un segundito le doy su moción. Representante Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Presidente, es que tengo aquí la lista de los artículos y estoy corroborando cuáles no han sido acogidos como Proposición además del 31, si es el caso le pedirá que me regalara un receso de diez minutos para poderle puntualizar exactamente los artículos que pediría que se excluyeran de la votación en bloque, pero insisto que valdría la pena nombrar esta Subcomisión y tenga estas horas de la tarde para revisar el conjunto de todo el articulado y le pediría encarecidamente, señor Presidente, que me permita hacer parte de esa Subcomisión, si insisten en la votación le pediría entonces que me regale diez minutos para poderle confirmar número a número cuáles son los artículos que le pediría se excluyan de esa votación, pero no entiendo por qué estamos corriendo con tanto afán en este caso, cuando necesariamente la discusión ya se nos va para mañana, señor Presidente.

**Presidente:**

No estamos corriendo, Representante Uscátegui, usted sabe que ha sido un procedimiento establecido en esta Comisión, cuando se ha tenido ya cuatro días de trabajo en este proyecto, que los artículos que no tienen proposiciones pues simplemente se sometan a consideración, no es nada nuevo, no es nada intentado, no es que estemos corriendo, ni de afán, no dejen eso en la retina de la gente, porque ustedes saben que no es así, si algo que hemos hecho aquí es debatir con juicio los Proyectos de ley, simplemente si hay pues un bloque de artículos que no genera controversia, que han presentado doscientas y más proposiciones sobre el Proyecto y esos artículos no los tocan, pues es absolutamente deducible que no generarían controversia y se podrían votar, no es más. Representante Adriana Magali.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Presidente, no, es que yo sí considero que este es un Proyecto muy importante y ni cuatro días, ni un mes, ni tres meses nos alcanzan para terminar de estudiarlo, o sea, este Proyecto es además de largo y dispendioso como lo han dicho mis compañeros, es un Proyecto supremamente complejo. Yo sí le pediría que, ya que varios están solicitando acá la Subcomisión, a los cuales me adhiero, se designe una Subcomisión y se haga el análisis de todos los artículos, no tenemos necesidad de poner o someter a consideración ahorita ochenta y siete artículos, de los cuales muchos compañeros tienen todavía dudas y después vamos a hacer ese doble proceso.

Presidente, nombremos la Subcomisión a la cual quiero pertenecer sin duda alguna y que esa Subcomisión mañana nos presente informe detallado de cada uno de los artículos que tienen proposiciones, pero además de esos, de este bloque de artículos si es que no se presentó ninguna otra o si hay proposiciones que se van a presentar a los

mismos, pero creo que sacando ese bloque así a las carreras que de verdad sí parece que lo estuviéramos haciendo, pues no deberíamos hacerlo. Entonces, señor Presidente, quisiera que designara la Subcomisión, que me haga parte de esa Subcomisión y que hagamos el análisis correspondiente en la misma para traerle un Informe muy completo aquí a la Comisión Primera Constitucional. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno miren, vamos entonces ante esta controversia a anunciar Proyectos, levantamos la sesión luego de ello y vamos a pedirle a los Coordinadores ponentes que son bastantes, que se sienten esta tarde con todos los proponentes de proposiciones, con el fin de que hagan las concertaciones del caso y mañana ustedes, Coordinadores ponentes, que tienen esa función, nos traigan el Informe respectivo, por favor.

Yo quiero pedirle a los señores Representantes que vamos a crear esta Subcomisión o como se quiera llamar, pero para eso están los Coordinadores ponentes y los Ponentes del proyecto, para que trabajen en esto con los señores que están proponiendo esa modificación, pero por favor, en la medida de lo posible trabajemos de hoy a mañana en eso y ojalá mañana mientras estemos en el debate, pues nos dediquemos a esas proposiciones presentadas y en medio del mismo, pues a no ser que sean obviamente objeto de la discusión que estamos fijando, pues obviamente no se presenten nuevas proposiciones porque haríamos doble trabajo, nuevamente vuelvo y repito, no hay afán, lo que estoy pidiendo es que seamos aplicados, como cuando uno en el colegio le decían traiga la tarea mañana, si no la trae mañana pues tiene cero, más o menos así.

Entonces, señora Secretaria, anuncie Proyectos, por favor, antes de que acaben los minutos que tenemos para la Sesión permanente, vamos a anunciar este proyecto, vamos a anunciar los Proyectos que están en Conjuntas por si acaso nos citan y ya con eso tenemos, con esto mañana tenemos suficiente.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión.

- **Proyecto de ley número 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**
- **Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.**

- **Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.**

Esos serían los tres proyectos para Sesión Ordinaria de la Comisión, para Sesión Conjunta se anuncia:

- **Proyecto de ley número 485 de 2020 Cámara, 418 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

Han sido anunciados, señor Presidente, por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán tanto para Sesión Ordinaria para cuando se convoque o sesión conjunta.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión, se cita para mañana miércoles, vamos a citar a las 8:45 de la mañana.

**Secretaria:**

Así hará, señor Presidente, ha citado usted a las 8:45 de la mañana y ha levantado la sesión siendo la 1:25 de la tarde.

**Anexos:** Veintiocho (28) folios.



**LLAMADO A LISTA**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓		✓	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓			
WILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 54  
FECHA Junio 15/2021

HORA DE INICIACION 9:31 am  
HORA DE TERMINACION 1:25 Pm



RESOLUCION N° MD- 118-11 DE 2021 (10 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, mediante oficio de fecha junio 08 de 2021, solicita ante el presidente de la Cámara de Representantes, autorización de permiso para los días 15, 16 y 17 de junio del año en curso, con el propósito de atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional."

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083/2015 modificado por el 648 de 2017, establece que: "...El amoleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que conforme a los considerandos anteriores, media justa causa para conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, para que se ausente de sus funciones congresuales por los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de junio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES para que se ausente de sus funciones congresuales por los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

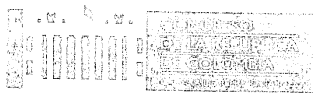
Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2021

GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Presidente

ASIRID SANCHEZ MONTES DE OCA
Primera Vicepresidenta

CARLOS GERMAN NAVAS TALERO
Segundo Vicepresidente

JURSE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, solicito a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes se elimine el artículo 10 del Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 10. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Participación en el presupuesto de los Fondos y Patrimonios Autónomos Nacionales. A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los gastos de inversión del presupuesto de los diferentes fondos y patrimonios autónomos de la Nación, se asignarán a los Distritos en partes iguales, de acuerdo con las características u objetivos de cada uno de ellos.

Estos recursos serán de destinación exclusiva para los programas que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital, teniendo en cuenta los proyectos formulados por cada localidad de conformidad al plan de desarrollo distrital y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

Parágrafo. El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Cordialmente:

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara.

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 11/06/21
HORA 1:00 p.m.
FIRMA

Approved
Ref: 54
Junio 15/21
810-26
NO

LISTADO DE VOTACION

P.L. 435/20 Cámara

Elmencionado
Art. 10
Votado

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAEC., SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists members of the Comisión Primera Constitucional 2018-2022 and their voting status.

FECHA Junio 15/21
ACTA No. 54

84

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNot

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación del artículo 11 del Proyecto de Ley No. 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 11 del Proyecto de Ley No. 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 11. De los bienes de extinción de dominio, la Nación a través de la Sociedad de Activos Especiales, o quien haga sus veces, cederá la administración de los bienes muebles e inmuebles ubicados en los Distritos establecidos por la Constitución y la Ley que sean de interés del Distrito respectivo, incluyendo el Distrito Capital de Bogotá, mientras culmine el proceso de declaratoria de extinción de dominio; momento en el cual el Distrito los recibirá a título gratuito o en dación de pago por deudas de carácter fiscal de tipo territorial.

Parágrafo. Para los bienes muebles e inmuebles otorgados en dación de pago; los mismos deberán cubrir el valor total de la deuda fiscal que se pretenda saldar, sin que queden excedentes por cruzar.

Cordialmente,

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 11/06/21
HORA 2:34 p.m.
FIRMA

Unanimidad
Aprobada
Art. 10
Junio 15/21



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley N° 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 11. De los bienes de extinción de dominio. La Nación a través de la Sociedad de Activos Especiales, o quien haga sus veces, cederá la administración de los bienes muebles e inmuebles ubicados en los Distritos establecidos por la Constitución y la Ley que sean de interés del Distrito respectivo; mientras culmina el proceso de declaratoria de extinción de dominio; momento en el cual el Distrito los recibirá a título gratuito o en dación de pago por deudas de carácter fiscal de tipo territorial.

Parágrafo 1°. Para los bienes muebles e inmuebles otorgados en dación de pago; los mismos deberán cubrir el valor total de la deuda fiscal que se pretenda saldar, sin que queden excedentes por cruzar.

Parágrafo 2°. Para efecto de la cesión de bienes a título gratuito a las Entidades Territoriales se ajustará a lo establecido en el artículo 91 de la ley 1708 de 2014 o norma que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

Alejandro Vega Pérez Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 11/06/21 HORA 5:06 pm FIRMA

Unanimidad Aprobada Acta 54 Junio 15/21

PROPOSICIÓN Proyecto de Ley 435 de 2020 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

Agréguese el parágrafo 2 al artículo 11 del Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 11. De los bienes de extinción de dominio. La Nación a través de la Sociedad de Activos Especiales, o quien haga sus veces, cederá la administración de los bienes muebles e inmuebles ubicados en los Distritos establecidos por la Constitución y la Ley que sean de interés del Distrito respectivo; mientras culmina el proceso de declaratoria de extinción de dominio; momento en el cual el Distrito los recibirá a título gratuito o en dación de pago por deudas de carácter fiscal de tipo territorial.

Parágrafo 1. Para los bienes muebles e inmuebles otorgados en dación de pago; los mismos deberán cubrir el valor total de la deuda fiscal que se pretenda saldar, sin que queden excedentes por cruzar.

Parágrafo 2. La cesión de la administración de los bienes de extinción de dominio no será procedente sobre aquellos que tengan la destinación específica establecida en la Ley 1448 de 2011.

Juanita Goebertus Estrada Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 11/06/21 HORA 5:46 pm FIRMA

Unanimidad Aprobada Acta 54 Junio 15/21

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley N° 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9: A partir de la vigencia fiscal de esta ley, el alcalde tendrá podrá la facultad para determinar el monto de transferencia de recursos del presupuesto de la administración central que se le asignará a los fondos de desarrollo local, lo anterior estará sujeto a la aprobación mediante acta expedida por el Consejo de Gobierno de conformidad con el acuerdo con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo aprobados y los proyectos de inversión a aplicar en las localidades.

Las inversiones que se realicen directamente en cada localidad podrán sumarse para cumplir con la cuota del 20% de ingresos corrientes; sin que el presupuesto asignado sea inferior al asignado a la vigencia anterior.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

César Lórduy Maldonado Representante a la Cámara

Aprobada Unanimidad Acta 54 Junio 15/21



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de ley No. 435 De 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 7. Modifíquese el artículo 63 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 63. Patrimonio. Son recursos de cada fondo de Desarrollo Local:

- 1. Las partidas que se asignen a cada localidad.
2. Las sumas que a cualquier título se le apropien en el presupuesto del distrito.
3. El valor de las multas y sanciones económicas que en ejercicio de sus atribuciones impongan los alcaldes locales.
4. El producto de las operaciones que realice y los demás bienes que adquiera como persona jurídica.
5. Las donaciones, recursos de cooperación y demás ingresos que recibieren sin contrapartida.
6. Los ingresos por rifas, juegos, conciertos, espectáculos, actividades deportivas y demás actividades que se organicen en la localidad.
7. Los ingresos provenientes de los diferentes Fondos de la Nación o Patrimonios Autónomos.
8. Los que le transfiera la Nación.

Parágrafo. La Nación podrá establecer Convenios o Contratos Plan con alcaldes locales para el buen desarrollo de sus funciones y competencias.

Justificación

El presente Proyecto de Ley, en el parágrafo del artículo 7 incorpora a los contratos o convenios plan como un eventual parámetro o fuente de financiación para cada fondo de Desarrollo Local, en ese sentido, es pertinente precisar que dichos contratos o convenios, actualmente denominados Pactos Territoriales, conforme a lo previsto en artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, son coordinados por el DNP desde la Gerencia de Pactos Territoriales.

Así, los Pactos Territoriales, son un acuerdo marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del PND y los municipios que tengan relaciones funcionales, con el fin de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, en este sentido, no es pertinente hacer referencia a estos incluyéndolos en la misma categoría de los recursos de cada

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 11/06/21 HORA 10:14 am FIRMA

Unanimidad Aprobada Acta 53 Junio 11/21


EDWARD RODRIGUEZ

fondo de que trata el artículo séptimo de la presente iniciativa legislativa, precisamente porque los Pactos Territoriales no son de esta naturaleza.

Dichos acuerdos de voluntades son gestionados en conjunto entre el DNP y las entidades territoriales, y no son en sí mismos una fuente de financiación, puesto que su vocación es ser una herramienta articuladora que plasma una ruta de trabajo conjunta entre la nación, los gobiernos subnacionales y diferentes actores, promoviendo el diálogo y la articulación de proyectos, para definir y priorizar las inversiones estratégicas, de acuerdo con las necesidades y oportunidades identificadas conjuntamente, y así implementar un esquema de financiación que permita integrar fuentes para lograr mayores y mejores resultados.

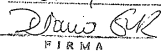
Por lo anterior, se propone eliminar toda referencia que apunte tanto a pactos territoriales como a contratos o convenios plan, pues no son una fuente de recursos por sí mismos sino una herramienta articuladora y de gestión.

De los honorables congresistas,

  
**EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio de 2021

*Junio 15/21*  
*No Aplica*  
*Fue aprobada*  
*Eliminar Acta 54*

**RECIBI**  
 COMISION I CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 FECHA 11/06/21  
 HORA 6:21 p.m.  
  
 FIRMA

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Al Proyecto de Ley No. 435 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

Proponemos a la H. Comisión Primera de la Cámara de Representantes modificar el artículo 10 del Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

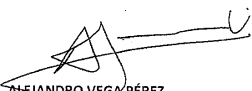
**Artículo 10.** Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

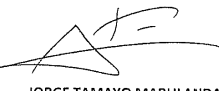
**Artículo nuevo. Participación en el presupuesto de los Fondos y Patrimonios Autónomos Nacionales.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los gastos de inversión del presupuesto de los fondos y patrimonios autónomos de la Nación, cuyo objeto corresponda con las características de los Distritos señaladas en las denominaciones legales o constitucionales de éstos se asignarán a estos en partes iguales.



Estos recursos serán de destinación exclusiva para los programas que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital, teniendo en cuenta los proyectos formulados por cada localidad de conformidad al plan de desarrollo distrital y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

**Parágrafo.** El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

  
**JORGE TAMAYO MARULANDA**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 435 De 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

**Artículo nuevo. Participación en el presupuesto de los Fondos y Patrimonios Autónomos Nacionales.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los recursos de los gastos de inversión del presupuesto de los diferentes fondos y patrimonios autónomos de la Nación destinados a financiar los gastos de inversión, se asignarán a los Distritos en partes iguales, de acuerdo con las características y objetivos de cada uno de ellos.

Estos recursos serán de destinación exclusiva para los programas que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital, teniendo en cuenta los proyectos formulados por cada localidad de conformidad al plan de desarrollo distrital y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

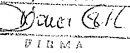
**JUSTIFICACIÓN**

En primer lugar, es importante indicar que los Fondos se conforman con los ingresos creados que se han definido previamente en la Leyes para la prestación de un servicio público específico. Igualmente, los Patrimonios Autónomos son bienes entregados en administración para el logro de una finalidad en particular. Por lo tanto, este artículo nuevo, dispersa e imposibilita la consecución del fin para lo cual fueron creados estos Fondos y Patrimonios Autónomos.

Ahora bien, los Fondos y Patrimonios Autónomos financian gastos de funcionamiento e inversión de entidades del orden nacional, por cuanto su utilización para el funcionamiento e inversión de los Distritos Especiales produce efectos adversos teniendo en cuenta el escenario fiscal actual del país. Por esta razón, el Proyecto de Ley generaría una presión en las fuentes de inversión, y esto generaría la necesidad de replantear los ejercicios del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y una redistribución de las cuotas de inversión, la reformulación de la política social, desfinanciando no solamente programas sociales, sino también proyectos de infraestructura de alto impacto en la generación de empleo y el Producto Interno Bruto (PIB).

De otra parte, no se determina de forma explícita los Fondos y Patrimonios Autónomos que serían objeto de esta disposición, por cuanto es difícil establecer cuáles cumplirían la disposición del Proyecto de Ley, principalmente porque cada Fondo obedece a una fuente de recursos específica y de igual manera, su destinación y objetivo. En algunos casos, establece la distribución del 100% de los recursos, definiendo la participación de cada una de las entidades

*Constancia*  
*Acta 54*  
*Junio 15/21*

**RECIBI**  
 COMISION I CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Fecha 11 Junio 21  
 Hora 10:14 am  
  
 FIRMA


Honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez  
 Cámara de Representantes  
 Carrera 7 No 6-68, oficina 435 B Tel: 3622793-3624433- Fax:3623794 Email: edrodriguez@congreso.gov.co

beneficiarias y en otros, señala de forma concreta que los recursos se apropiarán en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Si bien, en la exposición de motivos se explica que la asignación de recursos hacia los distritos por parte de los fondos no va a aplicar a todos los fondos de la nación, como en el caso del sector Turismo, Cultura y Transporte, no se precisa cuáles fondos sí serían cobijados por las disposiciones del proyecto de ley, de acuerdo con la vocación de cada distrito.

Finalmente, los distritos como promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio deben propender por potencializar sus diferentes ventajas competitivas para fortalecer los ingresos de la región y buscar fuentes de financiación que propendan por una independencia de los recursos del presupuesto General de la Nación (PGN). Además, es importante indicar que es función de las entidades que conforman el PGN planear, dirigir y ejecutar los recursos asignados para el desarrollo e implementación de los proyectos de inversión, en virtud de la autonomía que les es propia, de conformidad con el artículo 110 del EOP<sup>2</sup>.

De los honorables congresistas,

  
**EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

27

<sup>2</sup>Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de controlar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Esteluto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)



**EDWARD RODRIGUEZ**

Bogotá, Junio 11 del 2021

Honorable Representante  
**ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**  
Presidente Comisión Primera- Cámara de Representantes  
La ciudad

RECIBI  
COMISION I CONSISTU  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 11/06/21  
HORA 10:14 a.m.

Referencia. Constancia al proyecto de ley No. 435 De 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

Por medio del presente instrumento me permito dejar las observaciones anunciadas en el informe de ponencia que suscribí, sobre los artículos 10 y 11 que a su tenor indican:

"Artículo 10. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Participación en el presupuesto de los Fondos y Patrimonios Autónomos Nacionales.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los gastos de inversión del presupuesto de los diferentes fondos y patrimonios autónomos de la Nación, se asignarán a los Distritos en partes iguales, de acuerdo con las características u objetivos de cada uno de ellos.

Estos recursos serán de destinación exclusiva para los programas que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital, teniendo en cuenta los proyectos formulados por cada localidad de conformidad al plan de desarrollo distrital y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

**Parágrafo.** El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria."

"Artículo 11. De los bienes de extinción de dominio. La Nación a través de la Sociedad de Activos Especiales, o quien haga sus veces, cederá la administración de los bienes muebles e inmuebles ubicados en los Distritos establecidos por la Constitución y la Ley que sean de interés del Distrito respectivo; mientras culmina el proceso de declaratoria de extinción de

dominio; momento en el cual el Distrito los recibirá a título gratuito o en dación de pago por deudas de carácter fiscal de tipo territorial.

**Parágrafo.** Para los bienes muebles e inmuebles otorgados en dación de pago: los mismos deberán cubrir el valor total de la deuda fiscal que se pretenda saldar, sin que queden excedentes por cruzar."

Si bien comparto el sentido general del proyecto como coautor y como ponente, pues es absolutamente necesario brindarle herramienta a los distritos para modernizarse, adecuarse a sus realidades particulares y buscar recursos que les permitan cumplir con las obligaciones legales y constitucionales. No es aun claro la viabilidad fiscal de los artículos 10 y 11 dado que sustraen recursos de la nación para donarlos en favor de los distritos.

Así, el artículo 10 establece que, todos los fondos y patrimonio autónomos de la nación deberán destinar un porcentaje de su presupuesto para los distritos que tengan que ver con el fondo. Esto lo hace de forma indeterminada el artículo, pero por ejemplo, Cartagena, que es distrito turístico, tendría acceso a los recursos de FONTUR, mientras que la isla de San Andrés que no ostenta la calidad de distrito, pero sí de departamento y deriva sus recursos del turismo, no tendría ese beneficio frente al fondo generando una desigualdad entre los entes territoriales.

Además, dispersa los recursos de tal manera que podría afectar los proyectos que ya están en marcha o planificados por los fondos y patrimonios autónomos.

De otra parte, no se determina de forma explícita los Fondos y Patrimonios Autónomos que serían objeto de esta disposición, por cuanto es difícil establecer cuáles cumplirían la disposición del Proyecto de Ley, principalmente porque cada Fondo obedece a una fuente de recursos específica y de igual manera, su destinación y objetivo. En algunos casos, establece la distribución del 100% de los recursos, definiendo la participación de cada una de las entidades beneficiarias y en otros, señala de forma concreta que los recursos se apropiarán en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Por otro lado, el artículo 11, establece la donación de algunos bienes que estén en proceso de extinción de dominio y que se encuentren en los distritos, estos bienes también le pertenecen a la nación, y se destinan de acuerdo a las necesidades que perciba la nación de acuerdo a sus intereses o los de los territorios, por lo que esa cesión directa afectaría fiscalmente los recursos nacionales y generaría una desigualdad frente a departamentos y municipio que también tienen bienes esenciales sujetos a extinción de dominio y no tendría acceso a ellos.

Por lo anterior, se requiere evaluar la conveniencia de los anteriores artículos y en todo caso esperar los conceptos de las carteras respectivas para evitar daños fiscales mayores y desigualdades entre los entes territoriales.

De los honorables congresistas,

**EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.



**PROPOSICIÓN**

Sustitúyase el artículo 9o del "Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 9º: A partir de la vigencia fiscal de esta ley, el alcalde tendrá la facultad para determinar el monto de transferencia de recursos del presupuesto de la administración central que se le asignará a los fondos de desarrollo local; lo anterior estará sujeto a la aprobación mediante carta expedida por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo aprobados.

Las inversiones que se realicen directamente en cada localidad podrán sumarse para cumplir con la cuota del 20% de ingresos corrientes.

Cordialmente,

**CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

Harry Giovanni González García  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

RECIBI  
COMISION I CONSISTU  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 11/06/21  
HORA 5:54 p.m.  
  
Diana GR  
FIRMA

Villavicencio, abril de 2021

PROPOSICIÓN

Adicionar un artículo al Proyecto de Ley 435 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

I. PRIMER GRUPO (DISTRITOS Y GRANDES MUNICIPIOS)

1. CATEGORÍA ESPECIAL

Distritos creados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución o la Ley o municipios con una población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes e ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. PRIMERA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)

3. SEGUNDA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. TERCERA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. CUARTA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)

6. QUINTA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.

7. SEXTA CATEGORÍA

Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1°. Los municipios que, de acuerdo con su población, deban clasificarse en una determinada categoría, pero superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior.

Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley, se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.

Parágrafo 3°. Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio.

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población para el año anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar, el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Si el respectivo alcalde no expide el decreto en el término señalado en el presente parágrafo, dicha categorización será fijada por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.

Constancio Acta 1 y Junio 13/21

El salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los Ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo.

Parágrafo 4°. Los municipios de frontera con población superior a setenta mil (70.000) habitantes, por su condición estratégica, se clasificarán como mínimo en la cuarta categoría. En ningún caso los gastos de funcionamiento de dichos municipios podrán superar el ochenta por ciento de sus ingresos corrientes de libre destinación.

Parágrafo 5°. Los municipios pertenecientes a cada uno de los grupos establecidos en el presente artículo tendrán distinto régimen en su organización, gobierno y administración.

Parágrafo 6°. El ejercicio de las atribuciones y funciones voluntarias se hará dentro del marco y los límites fijados por la ley, según sus capacidades fiscal y administrativa y en el marco de la celebración de contratos plan."

Atentamente,

JAIMÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA



César Augusto Lorduy Maldonado Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1617 de 2013. El cual quedará así:

ARTÍCULO 80. Régimen portuario. Las autoridades portuarias adicionales a las ya instituidas por ley, es decir, las de los Distritos de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Buenaventura, Turbo, Tumaco y Barrancabermeja así como los demás distritos portuarios que se creen, intervendrán en la formulación de los planes de expansión portuaria que le presente el Ministerio de Transporte al Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), definiendo en los territorios de su jurisdicción las regiones en las que sea conveniente o no la construcción y funcionamiento de puertos y demás instalaciones portuarias.

En el trámite de las concesiones portuarias y en el de las modificaciones de las mismas, la Superintendencia General de Puertos y de Transporte o la entidad encargada de aprobarlas, recibirán y escucharán los conceptos, recomendaciones y oposiciones que formulen los distritos en los que se pretendan localizar los puertos e instalaciones portuarias. Cuando este concepto fuere contrario a la solicitud, no podrá otorgarse la concesión o modificación que se tramita.

Iguales prerrogativas tendrán estas entidades territoriales respecto de los trámites de aprobación de obras de beneficio común a las que se refiere el artículo 4° de la Ley 1ª de 1991 y del otorgamiento de licencias portuarias para la construcción y operación de embarcaderos, muelles y demás instalaciones portuarias.

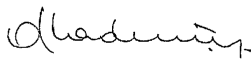
Constancio Acta 1 y

Junio 13/2021 Acta 1 y Junio 13/21

**PARÁGRAFO 1.** Las Autoridades Portuarias a las que se refiere este artículo de manera prevalente y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley, tendrán las siguientes funciones:

1. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
2. Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades nacionales, territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción: en las materias relacionadas con su objeto, con el fin de asegurar la realización de las actividades que se contemplan en los planes adoptados por la Autoridad Portuaria Distrital.
3. Promover y facilitar la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y en las acciones de ejecución de los planes y programas de la Autoridad Portuaria Distrital.
4. Participar en sociedades o asociaciones que se creen y organicen con o sin la participación de personas privadas, para cumplir más adecuadamente con sus funciones, o para objetos análogos o complementarios.
5. Ejercer en concurrencia con las entidades nacionales o con otras entidades públicas, las funciones que se le deleguen y todo lo que se requiera para el desarrollo portuario en la respectiva zona portuaria distrital.

Cordialmente,

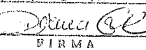
  
**CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Atlántico

**RECIBI**  
 COMISION I CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES

César Augusto Lorduy Maldonado  
 Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

FECHA: 31 Mayo 21  
 HORA: 10:35 am

**PROPOSICIÓN**

  
 FIRMA

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de Ley 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1617 de 2013. El cual quedará así:

**ARTÍCULO 80.** Régimen portuario. Las autoridades portuarias adicionales a las ya instituidas por ley, es decir, las de los Distritos de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Buenaventura, Turbo, Tumaco y Barrancabermeja así como los demás distritos portuarios que se creen, intervendrán en la formulación de los planes de expansión portuaria que le presente el Ministerio de Transporte al Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), definiendo en los territorios de su jurisdicción las regiones en las que sea conveniente o no la construcción y funcionamiento de puertos y demás instalaciones portuarias.

En el trámite de las concesiones portuarias y en el de las modificaciones de las mismas, la Superintendencia General de Puertos y de Transporte o la entidad encargada de aprobarlas, recibirán y escucharán los conceptos, recomendaciones y oposiciones que formulen los distritos en los que se pretendan localizar los puertos e instalaciones portuarias. Cuando este concepto fuere contrario a la solicitud, no podrá otorgarse la concesión o modificación que se tramita.

Iguales prerrogativas tendrán estas entidades territoriales respecto de los trámites de aprobación de obras de beneficio común a las que se refiere el artículo 4° de la Ley 1ª de 1991 y del otorgamiento de licencias portuarias para la construcción y operación de embarcaderos, muelles y demás instalaciones portuarias.

**PARÁGRAFO 1.** Las Autoridades Portuarias a las que se refiere este artículo de manera prevalente y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley, tendrán las siguientes funciones:

1. El ordenamiento, planificación, administración, proyección, construcción, conservación y explotación de las áreas o zonas de uso público bajo su jurisdicción, incluyendo los usos, mantenimientos y servicios portuarios, en coordinación con las autoridades competentes.
2. Regular los servicios portuarios que presten las sociedades portuarias ubicadas en la zona portuaria bajo su jurisdicción, así como la autorizar y controlar los servicios portuarios básicos, para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad.
3. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
4. El fomento de las actividades industriales y comerciales, conexas con la actividad portuaria.
5. La coordinación de los distintos modos de transporte, que operen o se requieran para el desarrollo y operación de la zona portuaria bajo su jurisdicción.
6. Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción: en las materias relacionadas con su objeto, con el fin de asegurar la realización de las actividades que se contemplan en los planes adoptados por la Autoridad Portuaria Distrital.
7. Formular y adoptar mecanismos para la coordinación y ejecución de sus planes, programas y proyectos, por parte de las entidades públicas y privadas delegatarias, concesionarias o contratistas, así como para su evaluación, seguimiento y control.
8. Promover y facilitar la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y en las acciones de ejecución de los planes y programas de la Autoridad Portuaria Distrital.

9. Participar en sociedades o asociaciones que se creen y organicen con o sin la participación de personas privadas, para cumplir más adecuadamente con sus funciones, o para objetos análogos o complementarios.

10. Ejercer las funciones que otras entidades públicas le deleguen y que contribuyan a su ejercicio.

11. La participación y coordinación con las demás entidades competentes en materia portuaria en los planes, trabajos, y las inversiones para adelantar obras de encauzamiento y mantenimiento en los canales navegables de las diferentes zonas portuarias.

**PARÁGRAFO 2:** Lo establecido en el numeral 2° del anterior párrafo aplicara únicamente para las concesiones que se otorguen después de la entrada en vigencia de esta Ley.

Cordialmente,

  
**CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Atlántico



LISTADO DE VOTACION  
P.L. 403/2020-Cámara

*Alfredo Deluque Zuleta*  
*Rep. Don. H. Peñero*  
*Rep. Don. H. Peñero*  
*Art. 6 Peñero*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAF.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X		X		X
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X		X		X
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X		X		X
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X		X		X
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X		X		X
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X		X		X
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X	
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X		X		X
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		X		X		X
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X		X		X
LÓRDUIY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X		X		X
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X		X		X
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X	
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X		X		X
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X		X		X
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN	LIBERAL		X		X		X
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X		X		X
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X		X		X
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X		X	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	LIBERAL		X		X		X
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRÁTICO	X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	C. RADICAL		X		X		X
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X		X		X
TOTAL		15	20	15	20	15	20

FECHA: Junio 15/2020  
ACTA No. 54

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020 CÁMARA** "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", en razón a que un familiar es Funcionario de Carrera en la Personería de Bogotá D.C., y podría existir un conflicto de interés particular, actual y directo.

Cordialmente

*Juan Carlos Lozada Vargas*

**JUAN CARLOS LOSADA VARGAS**  
Representante - Partido Liberal

*Necesario*  
*No = 14 Actos*  
*Si = 17*  
*Si 0/15/21*  
*Junio Acta 54*  
*Junio 15/21*  
*Resolvido*  
*9. II. 2021*  
*10:21 am*  
*W: 11/21 am*  
*Trini*

LISTADO DE VOTACION  
P.L. 436/20 Cámara

*Rep. Don. H. Peñero*  
*Rep. Don. H. Peñero*  
*Rep. Don. H. Peñero*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAF.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X		X		X
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X		X		X
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X		X		X
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X		X		X
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X		X		X
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X		X		X
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X	
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X		X		X
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		X		X		X
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X		X		X
LÓRDUIY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X		X		X
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X		X		X
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X	
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X		X		X
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X		X		X
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN	LIBERAL		X		X		X
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X		X		X
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X		X		X
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X		X	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	LIBERAL		X		X		X
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRÁTICO	X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	C. RADICAL		X		X		X
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRÁTICO		X		X		X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X		X		X
TOTAL		15	20	15	20	15	20

FECHA: Junio 15/21  
ACTA No. 54

**Alfredo Rafael Deluque Zuleta**  
Presidente

**Julián Peinado Ramírez**  
Vicepresidente

**Amparo Y. Calderón Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria